



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9742

Miércoles 11 de Mayo de 2005

Edición de 41 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ N°  
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas Año 2005 - Res. Nº 96 .....	2
Contaduría General de la Provincia Año 2005 - Res. Nº 22 .....	2

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2005 - Res. Nº 78 .....	2-3
Ministerio de la Producción Año 2005 - Res. Nº 93 a 96 .....	3-4
Tribunal de Cuentas Año 2005 - Res. Nº 09, 033, 034, 037, y 038 .....	4-6

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2005 - Disp. Nº 02 y 03 .....	6-7
Dirección General de Protección Ambiental Año 2005 - Disp. Nº 95 a 100, 104 a 107, 116, 117, 127, 130, 135 a 138, 140 y 141 .....	7-11
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Año 2005 - Disp. Nº 15 y 16 .....	11-12
Cooperación de Fomento del Chubut Año 2005 - Disp. Nº 20 y 21 .....	12

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas Año 2005 - Acuerdos Nº 024 a 028, 031a 038, 040 a 053, 055 a 057 .....	12-26
---	-------

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas Año 2005 - Dictámenes Nº 054, 056 a 065, 067a 070 .....	26-29
--	-------

### SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. Nº 13.753/01 .....	29-30
Edicto de Mensura - Expte. Nº 13.659/01 .....	30-31
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	31-41

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**Resolución Nº 96/05**

Rawson, 28 de Abril de 2005

**VISTO:**

La Resolución Nº 018/05-DGR;

**CONSIDERANDO:**

Que la normativa mencionada en el Visto implementa un sistema de Reempadronamiento Obligatorio para contribuyentes de los Impuestos Sobre los Ingresos Brutos e Inmobiliario;

Que la citada resolución fija como fecha de vencimiento para presentación de las respectivas Declaraciones Juradas el día 31 de marzo de 2005;

Que en atención a las diversas solicitudes cursadas por los contribuyentes afectados requiriendo una prórroga a dicho plazo, en virtud de las dificultades que se les han presentado para recabar toda la documentación pertinente, se hace necesario asumir una decisión sobre el particular;

Que ante la realidad y a fin de optimizar el resultado del Reempadronamiento resulta pertinente, por lo tanto, ampliar el plazo de presentación de las Declaraciones Juradas requeridas en la Resolución Nº 018/05-DGR;

Que es facultad de la Dirección General de Rentas resolver sobre lo actuado.

**POR ELLO:**

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Extender hasta el 31 de mayo de 2005 el plazo de vencimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes al Reempadronamiento Obligatorio para contribuyentes de los Impuestos Sobre los Ingresos Brutos e Inmobiliario, establecido en la Resolución Nº 018/05-DGR.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a los Departamentos Ingresos Brutos e Inmobiliario y Tasas, Delegaciones y Receptorías dependientes de la Dirección General de Rentas, dése a publicidad y al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 09-05-05 V: 11-05-05

### CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

**Resolución Nº 22**

Rawson, 29 de Abril de 2005

**VISTO:**

Los Expedientes Nº 6851-SYPySP-04, Nº 6976-SYPySP-04 y Nº 807-SYPySP-05 y las Órdenes de Pago Nº 796/05, Nº 794/05 y Nº 798/05 respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los Expedientes mencionados en el Visto se tramitaron pagos a la empresa ELECTROSUR S.R.L. mediante Órdenes de Pago Nº 796/05, 794/05 y 798/05, incluyéndose en las mismas retenciones de Ingresos Brutos a depositar a la Municipalidad de Trelew;

Que las retenciones incluidas en la Orden de Pago Nº 796/05 de PESOS SESENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 68,09); Orden de Pago Nº 794/05 de PESOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 78,68) y la Orden de Pago Nº 798/05 de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 137,08), liquidadas mediante Retención (código Nº 202): Ingresos Brutos Municipalidad de Trelew, no corresponden por estar inscripto el proveedor en el Convenio Multilateral bajo el Nº 907-326323-4;

Que corresponde que la Tesorería General de la Provincia deposite los importes detallados en el considerando que antecede, a favor de la Dirección General de Rentas que actúa como agente de retención del mencionado Convenio;

**POR ELLO:**

La Contadora General de la Provincia

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- ANÚLENSE las retenciones de Ingresos Brutos de la Municipalidad de Trelew correspondientes a las Órdenes de Pago Nº 796/05, Nº 794/05 y Nº 798/05.

Artículo 2º.- La Tesorería General de la Provincia depositará las sumas de PESOS SESENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 68,09); de PESOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 78,68) y de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 137,08), correspondientes a las Órdenes de Pago detalladas en el Artículo 1º y retenidas a ELECTROSUR S.R.L., al código Nº 200: de Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Tesorería General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Cra. MARTHA A. LEMA

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

**Res. Nº 78**

**27-04-05**

Artículo 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS CIEN-

TO DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 102.810,35) en concepto del Octogésimo quinto (85°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut (BOPRO), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°- PÁGUESE la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 83.172,93) en concepto del Nonagésimo séptimo (97°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie II (BOPRO II), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°- PÁGUESE la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 591.864,34) en concepto del Trigésimo noveno (39°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Cuarta Serie (BOPRO IV), conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4°- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2005 - Fuente de Financiamiento 111 - Moneda 1 - Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

**ANEXO I**

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO

Los importes están actualizados por el CER al 01/05/05 (Decreto N° 1472/03)

N°	Tenedores	85° Servicio Amortización	Renta	Total
1-B José Luis Valdovinos	3.059,48	236,65	3.296,13	
2-B José María Olmos	3.059,48	236,65	3.296,13	
3-B Héctor Escudero	1.529,74	118,32	1.648,06	
4-B Daniel Enrique Doval	7.189,78	556,12	7.745,90	
5-B Norberto Oscar González	7.036,81	544,29	7.581,10	
6-B Marta Beatriz Amuchástegui	1.129,65	87,37	1.217,02	
7-B María Cristina Salort	11.473,05	887,43	12.360,48	
Tomás Antonio Rafael Fucci				
y/o Angélica Rosa Iaconis	11.626,03	899,26	12.525,29	
Andrés Ignacio Aramburu	3.876,12	299,81	4.175,93	
María Florencia Aramburu	3.874,96	299,72	4.174,68	
Carolina Natalia Aramburu	3.874,96	299,72	4.174,68	
9-B Raúl Alberto Alfonso	25.699,64	1.987,83	27.687,47	
10-B Raúl Alberto Alfonso	2.088,68	161,56	2.250,24	
11-B José Luis Valdovinos	611,90	47,33	659,23	
12-B Lucio Césari	400,08	30,95	431,03	
13-B Patricia Carnino y/o				
María Elena Carnino	1.835,69	141,99	1.977,68	
14-B Puente Hnos.Soc. de Bolsa S.A.	2.141,64	165,65	2.307,29	
15-B Puente Hnos.Soc. de Bolsa S.A.	2.141,64	165,65	2.307,29	
16-B Mantesi Ángel Norberto	890,19	68,85	959,04	
17-B Diprom S.A.	580,18	44,88	625,06	
18-B Juan José Varela	85,55	6,62	92,17	
19-B José Luis Valdovinos	1.223,79	94,66	1.318,45	
<b>TOTAL</b>	<b>95.429,04</b>	<b>7.381,31</b>	<b>102.810,35</b>	

**ANEXO II**

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO II

Los importes están actualizados por el CER al 01/05/05 (Decreto N° 1472/03)

Tenedor: Caja Complementaria Docente

Servicio N°	Amortización	Renta	Total
97	77.314,57	5.858,36	3.172,93
<b>TOTAL</b>	<b>77.314,57</b>	<b>5.858,36</b>	<b>3.172,93</b>

**ANEXO III**

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO IV

Los importes están actualizados por el CER al 02/05/05 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	39° Servicio Amortización	Renta	Total
Emilio Rodolfo Paternoster	7.774,00	606,46	8.380,46
Osplad	34.050,79	2.656,34	36.707,13
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial	329.315,72	25.690,30	355.006,02
N° 23, Sec. N° 46 en autos «OLMATIC S.A. S/Quebra s/Incidente de Venta» (Expte. 30.968)			
Elvio Walter Glanzmann	37.185,80	2.900,91	40.086,71
Cecilia Mercedes Gonzalez	36.579,52	2.853,61	39.433,13
Fiscalía de Estado	6.424,68	501,20	6.925,88
Sonia Haydee Donati	2.488,65	194,14	2.682,79
Héctor H. Moreno	593,53	46,30	639,83
Mónica Cristina Dencor	989,21	77,17	1.066,38
Juan Carlos González Ayesa	301,97	23,56	325,53
Hugo Estanislao Kovalksi	301,97	23,56	325,53
Jorge Eduardo Fernández	301,97	23,56	325,53
Adolfo Federico Von Poeppel	124,95	9,75	134,70
Marcos Germán Fink	301,97	23,56	325,53
Miguel Angel Guidici	124,95	9,75	134,70
María Alejandra Ahmad	312,38	24,37	336,75
Jorge Oscar Daroca	7.809,58	609,23	8.418,81
Alberto Ceferino Martino	5.206,39	406,16	5.612,55
Supercemento SAlyC	78.845,55	6.150,83	84.996,38
<b>Total</b>	<b>549.033,58</b>	<b>42.830,76</b>	<b>591.864,34</b>

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**Res. N° 93 22-04-05**

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Decreto Ley N° 1911 en su Artículo 50°, Apartado 1, Inciso f).-

Artículo 2°.- Apruébale la contratación con la «FUNDACION UNIDA» por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000).

Artículo 3°.- IMPÚTASE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) al SAF 60 - Ministerio de la Producción - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2005.-

**Res. Nº 94 28-04-05**

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs - Chubut» por el Municipio de TRELEW, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyecto mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.

**ANEXO I**

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado	Localidad
BURGOS, ROBERTO	1 3.796.415	FABRICACIÓN DE DULCES	\$10.000	TRELEW
DI VITA, CLAUDIA	18.238.229	AMPLIACIÓN: CHOCOLATES ART. DELICIAS DEL SUR	\$10.000 \$20.000	TRELEW

**Res. Nº 95 28-04-05**

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs - Chubut» por el Municipio de COMODORO RIVADAVIA, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.-

**ANEXO I**

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado	Localidad
BORDÓN, MÓNICA R.	21.353.520	GRAFISUR	\$5.000	COMODORO RIVADAVIA
YAFAR, ADA BEATRIZ	13.705.388	PELETERÍA Y TALLER DE ALTA COSTURA ARTESANAL	\$10.000	COMODORO RIVADAVIA
CASTRO, MARÍA ISABEL	21.619.349	TALLER CONFECCIÓN MARY - BELL	\$10.000 \$25.000	COMODORO RIVADAVIA

**Res. Nº 96 28-04-05**

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa «Nuevas IDEAs - Chubut» por el Municipio de COMODORO RIVADAVIA, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS CINCO MIL (\$5.000) correspondientes a los fondos dis-

ponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.-

**ANEXO I**

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado	Localidad
VENEGAS, MARÍA	18.834.871	ESPERANZA	\$5.000	COMODORO RIVADAVIA
			\$5.000	

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº09 /05.-**

Rawson (Chubut), 14 de febrero de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 20164, año 2002, caratulado: «Comuna Rural de Cerro Centinela» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2002; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 52/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha dado respuesta a la Nota Nº 192/04-F.3. (fs.50).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge JARAMILLO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge JARAMILLO a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 192/04-F.3.- (fs.50), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 192/04-F.3. (fs.50).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 A/C Pro Sec. ROSA MARIA RISSO PATRON

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 033/05.-**

Rawson (Chubut), 03 de marzo de 2005.-

VISTO: La Actuación N° 1319, año 2004, caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S.A. - S/Retención Impuesto a las Ganancias - Directorio y Consejo de Vigilancia»; y

CONSIDERANDO: Que con fecha 28 de febrero del corriente año, se presenta el Señor Antonio Osvaldo ROQUETA con el Patrocinio Letrado del Dr. José María FERREIRA DE LAS CASAS, interponiendo formal «Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio» en contra del Acuerdo Registrado Bajo el N° 290/04 de este Cuerpo, peticionando con sujeción a los argumentos esgrimidos en la pieza de presentación, la revocación por ilegitimidad y la nulidad de puro derecho del precitado acuerdo, fundamentos a los cuales que en mérito a la brevedad este Cuerpo se remite.-

Que la Dra. Irma BAEZA MORALES en su carácter de Sumariante, somete a decisión de este Cuerpo la petición formulada a fs. 377/379 y vuelta.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Tener por presentado y constituido domicilio al Sr. Antonio Osvaldo ROQUETA con relación a las actuaciones de marras.

Segundo: Respecto a la petición de revocación por ilegitimidad y la nulidad de puro derecho del Acuerdo N° 290/04 de este Cuerpo, no ha lugar por inadmisibles, toda vez que la vía recursiva específica se encuentra prevista en la Ley N° 4139 (artículo 64°, siguientes y concordantes del citado plexo normativo), siendo presupuesto para acceder a dicha vía recursiva, la existencia de un fallo emitido por este Tribunal, extremo que aún no acaeció en las presentes actuaciones.

Tercero: Tener presentes a los demás argumentos esgrimidos en la citada pieza de presentación para su oportunidad y si por derecho correspondiere.

Cuarto: Reiterar que el procedimiento que se sustancia en las actuaciones de marras se encuentra enmarcado en las prescripciones establecidas en el artículo 43° y concordantes de la Ley N° 4139, tendiente a la determinación administrativa de responsabilidades que pudieren surgir y caberles a los involucrados.

Quinto: Continuar sin modificación alguna con la sustanciación de las presentes actuaciones de conformidad a la instancia en que el mismo trasunta; a tales fines, comuníquese a la Sumariante Dra. Irma BAEZA MORALES.

Sexto: Regístrese y notifíquese al presentante con copia de la presente y cumplido que sea con dicho cometido, archívese.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 034 /05.-**

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2005.

VISTO: El Expediente N° 21558, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Rawson - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 70/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del Ejercicio 2004.

Que por Acuerdos Nros. 408/00; 220/96 y 646/99 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Arq. Pedro PLANAS, ex - Secretario de Hacienda: Cdr. Hugo A. PAVERINI (hasta 17-01-05), Secretaria de Hacienda: Sra. Liliانا LLAMAZARES (desde 17-01-05) y Tesorera: Sra. Dora Julia MORON. de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, Intendente: Arq. Pedro J. PLANAS, ex - Secretario de Hacienda: Cdr. Hugo A. PAVERINI (hasta 17-01-05), Secretaria de Hacienda: Sra. Liliانا LLAMAZARES (desde 17-01-05) y Tesorera: Sra. Dora Julia MORON a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 037/05.-**

Rawson (Chubut), 11 de marzo de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 21.557, año 2004, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 63) la responsable de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Rada

Tilly Cra. Ana Denise Barone, solicita prórroga para la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2004 y las objeciones Julio/Diciembre del Ejercicio 2003.

Que se ha dictado el Acuerdo del Tribunal N° 179/99 mediante el cual se dictan normas a las que se sujetan las solicitudes de prórroga para la presentación de rendiciones de cuentas.

Que en su artículo primero dice: «...deben solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2° de la reglamentación de la Ley 4139 (Acuerdo N° 220/96)».

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: No hacer lugar al pedido de prórroga de fs. 63) a la responsable de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Rada Tilly, atento lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo N° 179/99.

Segundo: Regístrese, cúmplase y notifíquese con copia de la presente.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 038 /05.-**

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2005.

VISTO: El Expediente N° 21.544, año 2004, caratulado: «Comuna Rural de Gan Gan» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 98/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan ha dado respuesta parcial a las observaciones formuladas mediante Nota N° 185/04 (fs.11).

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Ex - Presidente Junta Vecinal: Sr. Leonardo TARALLI y Ex - Tesorero Junta Vecinal: Sra. Susana Liliana ALMENDRA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan: Ex - Presidente Junta Vecinal: Sr. Leonardo TARALLI y Ex - Tesorero Junta Vecinal: Sra. Susana ARANCIBIA a dar respuesta a la Nota N° 185/

04-F 3 (fs.11) que fuera contestada parcialmente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente, de la Nota N° 185/04-F.3 (fs.11), y del Informe N° 98/05-F.3.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 DEL MINISTERIO DE COORDINACION  
 DE GABINETE**

**Disp. N° 02 28-04-05**

Artículo 1°: ADJUDÍCASE el Concurso Privado de Precios N° 17/2005 a la firma ARGENTINA VISION S.R.L., por ser la única oferta presentada, ajustarse a las especificaciones exigidas y resultar la propuesta inferior al monto previsto para la contratación, el costo total asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 18.800,00).-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 18.800,00) en la Partida: Jurisdicción 12 Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, Programa 23, Actividad Específica 1 - Inciso 3- Principal 5-Parcial 1- UG 11999 - FF 111.-

**Disp. N° 03 03-05-05**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Departamento Licitaciones y Compras dependiente de la Dirección General del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 18/05, con invitación a cinco (5) firmas como mínimo, para la contratación de un servicio de transporte para el traslado desde la Ciudad de Comodoro Rivadavia y Trelew, hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y viceversa de los equipos que clasificaron primeros en handball, en las categorías menores y cadetes (varones y mujeres) y atletismo menores varones y mujeres de los Juegos deportivos Evita llevados adelante por la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y

Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 18/05.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) en la Partida: Jurisdicción 12 Secretaria de Deportes, Recreación y Turismo Social, Programa 23, Actividad 1 - Inciso 3- Principal 5-Parcial 1- UG 11999 - FF 111.-

Artículo 4º.- Designase al Señor Eduardo CUGURA, Director General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Señor Martín DE LOS RÍOS, en representación del Departamento Licitaciones y Compras de la misma Dirección General y al Señor David CARDENAS, Director de Despacho y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social; para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 18/05.-

---

#### DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

#### **Disp. N° 95** **06-04-05**

Artículo 1º.- Dar aprobación al Informe de Impacto Ambiental a través de la Declaración de Impacto Ambiental del Artículo 2º, para la etapa de explotación de cantera de toba «Las Plumas» situada en la localidad homónima, en la Sección B-I, Fracción C, Lote Pastoral «B», presentada por la Comuna Rural de Las plumas, en su carácter de Responsable Legal y Técnica del emprendimiento de explotación y comercialización.

Artículo 2º.- Que la Dirección General de Minas y Geología será la responsable del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental presentado para la explotación de la cantera «Las Plumas».

Artículo 3º.- Adóptanse , como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de toba en la cantera «Las Plumas» presentada por la Comuna Rural de Las Plumas, asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación de materiales tobas se circunscribirá a los declarados en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material el solicitante deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus

efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

f) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, el solicitante deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 4º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material la Comuna Rural de Las Plumas deberá realizar una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización.

#### **Disp. N° 96** **06-04-05**

Artículo 1º.- Autorizar, en lo concerniente a los aspectos ambientales, al aserradero «Flor de Notro», propiedad de Francisco Quilodrán, realizará la elaboración maderera provenientes de distintos planes de manejo habilitados por la Dirección General de Bosques y Parques, dentro de la provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El aserradero «Flor de Notro» deberá respetar los límites máximos de emisión sonora, fijados por normas IRAM 4062/84.

Artículo 3º.- Los residuos sólidos de aserrío producidos (aserrín, viruta, recortes, cantoneras, etc.) deberán ser reutilizados, buscando la eficiencia de uso del mismo a través, de formas combustibles para calefacción, generación de calor, compost, etc. evitando la contaminación de la atmósfera, suelos y fuentes de agua, etc.

Artículo 4º.- De realizarse algún tipo de tratamiento químico de estabilización, control fitosanitario, etc., de la materia prima, deberá informar por escrito a esta Dirección General las características, concentraciones, etc. del mismo, para decidir el destino conveniente del residuo del producto utilizado, el cual será responsabilidad de la empresa.

Artículo 5º.- El Ingeniero Forestal Raúl Pérez será el responsable técnico del cumplimiento de las medidas de mitigación que se disponga como convenientes para el montaje del aserradero en donde se localiza el mismo.

#### **Disp. N° 97** **04-04-05**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción del Centro Médico PROMEDIC, el N° 135 del REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, con domicilio en calle Don Bosco y San Martín de la ciudad de Rawson, como Generador de Residuos Peligrosos.

Artículo 2º.- Comunicar el centro Médico PROMEDIC, que como generador de residuos peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección realizadas.

Artículo 3º.- La presente inscripción vence el 31 de junio de 2006 y para solicitar la renovación anual deberá actualizar la declaración jurada y presentar la docu-

mentación citada en el artículo anterior, según lo establecido en el artículo 15° del Decreto N° 1675/93.

**Disp. N° 98** **04-04-05**

Artículo 1°.- Renovar la inscripción del Centro Bioquímico DIBAC S.R.L., el N° 010 del REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, con domicilio en calle San Martín 856 de la ciudad de Trelew, como Generador de Residuos Peligrosos.

Artículo 2°.- Comunicar el Centro Bioquímico DIBAC S.R.L., que como generador de residuos peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección realizadas.

Artículo 3°.- La presente inscripción vence el 31 de junio de 2006 y para solicitar la renovación anual deberá actualizar la declaración jurada y presentar la documentación citada en el artículo anterior, según lo establecido en el artículo 15° del Decreto N° 1675/93

**Disp. N° 99** **04-04-05**

Artículo 1°.- Renovar la inscripción del Laboratorio de Análisis Clínicos LAC-DIBAC S.R.L., el N° 009 del REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, con domicilio en calle Moreno 326 de la ciudad de Trelew, como Generador de Residuos Peligrosos.

Artículo 2°.- Comunicar al Laboratorio de Análisis Clínicos LAC-DIBAC S.R.L., que como generador de residuos peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección realizadas.

Artículo 3°.- La presente inscripción vence el 31 de junio de 2006 y para solicitar la renovación anual deberá actualizar la declaración jurada y presentar la documentación citada en el artículo anterior, según lo establecido en el artículo 15° del Decreto N° 1675/93

**Disp. N° 100** **06-04-05**

Artículo 1°.- Renovar la inscripción N° 211 a la empresa ECOIL S.H., domiciliada en la calle Tirso López 105 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, del Registro Provincial de Residuos Peligrosos como Operador por Almacenamiento de las corrientes Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y39 e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías y constituyentes sometidos a control, definidos en el Anexo I de la Ley 24051.

Artículo 2°.- No podrá almacenar los residuos peligrosos durante un período mayor a los noventa (90) días corridos de su recepción en la Planta de Almacenamiento.

Artículo 3°.- Cada vez que la empresa decida cambiar de Operador al que destine sus residuos peligrosos para el tratamiento y/o disposición final deberá informarlo a esta Dirección en forma previa al traslado.

Artículo 4°.- Como Operador por Almacenamiento de Residuos Peligrosos deberá llevar dos libros de registro rubricados y foliados, en uno donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección realizadas en su Planta de Almacenamiento, incluyendo generador, cantidad recibidas y manifiestos de transporte; y en el otro donde consten los envíos realizados para su tratamiento y/o disposición final, que incluya corrientes, cantidades, transportistas, Manifiestos de transporte y los correspondientes certificados de eliminación otorgados por el Operador, concordantes con los Manifiestos de Transporte, de acuerdo al artículo 15° del Decreto N° 1675/93.

Artículo 5°.- La presente vence el 31 de marzo de 2006 y para solicitar la renovación deberá actualizar la declaración jurada y presentar la documentación citada en el artículo anterior, según lo establecido en el artículo 15° del Decreto N° 1675/93.

**Disp. N° 104** **06-04-05**

Artículo 1°.- Autorizar, en lo concerniente a los aspectos ambientales, al aserradero «M y M», propiedad de José Vicente Paillalef, el cual realiza la elaboración maderera provenientes de distintos planes de manejo habilitados por la Dirección General de Bosques y Parques, dentro de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El aserradero «M y M» deberá respetar los límites máximos de emisión sonora, fijados por normas IRAM 4062/84.

Artículo 3°.- Los residuos sólidos de aserrío producidos (aserrín, viruta, recortes, cantoneras, etc.) deberán ser reutilizados, buscando la eficiencia de uso del mismo a través, de formas combustibles para calefacción, generación de calor, compost, etc. evitando la contaminación de la atmósfera, suelos y fuentes de agua, etc.

Artículo 4°.- De realizarse algún tipo de tratamiento químico de estabilización, control fitosanitario, etc., de la materia prima, deberá informar por escrito a esta Dirección General las características, concentraciones, etc. del mismo, para decidir el destino conveniente del residuo del producto utilizado, el cual será responsabilidad de la empresa.

Artículo 5°.- El Ingeniero Forestal Fabián Momberg, será el responsable técnico del cumplimiento de las medidas de mitigación que se disponga como convenientes para la explotación aserradero en donde se localiza el mismo.

**Disp. N° 105** **06-04-05**

Artículo 1°.- Inscribir la Farmacia Crisol de Stocco Marina Emilia domiciliada en Alejandro Conesa N° 236 de la ciudad de Rawson, con el N° 253 del REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generadores de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 1675/93.

Artículo 2°.- Como generadores de residuos peligrosos deberán llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde conste cronológicamente la totali-

dad de las operaciones de recolección realizadas incluyendo cantidades, de acuerdo al artículo 15° del Decreto N° 1675/93.

Artículo 3°.- La presente vence el 31 de junio de 2006, y para solicitar la renovación deberán actualizar la declaración jurada y presentar la documentación citada en el artículo anterior, según lo establecido en el artículo 15° del Decreto N° 1675/93.

**Disp. N° 106****06-04-05**

Artículo 1°.- Inscribir al Centro Médico Padre Alejandro Greco, AMEP SALUD, domiciliado en Mariano Moreno N° 530 de la ciudad de Rawson, con el N° 254 del REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generadores de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 1675/93.

Artículo 2°.- Como generadores de residuos peligrosos deberán llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección realizadas incluyendo cantidades, de acuerdo al artículo 15° del Decreto N° 1675/93.

Artículo 3°.- La presente vence el 31 de junio de 2006, y para solicitar la renovación deberán actualizar la declaración jurada y presentar la documentación citada en el artículo anterior, según lo establecido en el artículo 15° del Decreto N° 1675/93.

**Disp. N° 107****04-04-05**

Artículo 1°.- Renovar la inscripción del Laboratorio de Análisis Clínicos del Bioquímico José Daniel SCOZZINA bajo el N° 018 del REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, con domicilio en calle Pellegrini 631 de la ciudad de Trelew, como Generador de Residuos Peligrosos.

Artículo 2°.- Comunicar al Laboratorio de Análisis Clínicos del Bioquímico José Daniel SCOZZINA, que como generador de residuos peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección realizadas.

Artículo 3°.- La presente inscripción vence el 31 de junio de 2006 y para solicitar la renovación anual deberá actualizar la declaración jurada y presentar la documentación citada en el artículo anterior, según lo establecido en el artículo 15° del Decreto N° 1675/93

**Disp. N° 116****07-04-05**

Artículo 1°.- Dar aprobación al Informe de Impacto Ambiental a través de la Declaración de Impacto Ambiental del Artículo 2°, para la etapa de explotación de la cantera de áridos «Doña Luisa» situada en proximidades de la Ruta provincial N° 31, en el tramo comprendido entre Dique Ameghino y Uzcudum, Lote 37, Fracción C, Sección B-II, presentada por la empresa C.N. Sapag S.A., en su carácter de Responsable legal y Técnica del emprendimiento de explotación y comercialización.

Artículo 2°.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos en la cantera de áridos «Doña Luisa» presentada por la empresa C.N. Sapag S.A., asignándole vigencia por el término de dos (2) años.

La explotación de materiales áridos se circunscribirá a los áridos declarados en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

En la explotación del material la empresa deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA.

El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.

En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

La empresa deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, cada noventa (90) días corridos a partir del inicio de actividades extractivas, informes de avances de las tareas extractivas (Indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y del plan de remediación implementado en el área.

No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material la empresa deberá realizar una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización.

**Disp. N° 117****04-07-05**

Artículo 1°.- Renovar la inscripción N° 093 del REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS del Sanatorio de la Ciudad, con domicilio en calle Laprida N° 42 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos.

Artículo 2°.- Comunicar al Sanatorio de la Ciudad que como generador de residuos peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección realizadas.

Artículo 3°.- La presente inscripción vence el 31 de junio de 2006 y para solicitar la renovación anual deberá actualizar la declaración jurada y presentar la docu-

mentación citada en el artículo anterior, según lo establecido en el artículo 15° del Decreto N° 1675/93.

**Disp. N° 127** **06-04-05**

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra «Ejecución Carpeta de Rodamiento bituminoso en Ruta Prov. N° 72 Tramo (R.N. N° 259 - Puente sobre el Río Percy) y ruta acceso a Epuyén tramo Epuyén- Lago Epuyén, en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que deberá informar a esta Dirección General, nombre, ubicación y datos identificatorios de los establecimientos mineros, canteras, de donde se extraerán los áridos a fin de verificar el cumplimiento de lo normado por la Ley Nacional N° 24.585.

Artículo 3°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que será responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

**Disp. N° 130** **20-04-05**

Artículo 1°.- Renovar la inscripción N° 212 del REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PELIGROSOS a la empresa ECOIL S.H., domiciliada en la calle Tirso López 105 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, del Registro Provincial de Residuos Peligrosos como transportista de las corrientes Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y39 2 Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías y constituyentes sometidos a control, definidos en el Anexo I de la Ley 24051).

Artículo 2°.- El vehículo y los conductores autorizados para el transporte de residuos peligrosos constan en el Anexo I de la presente Disposición, la que deberá ser portada por los conductores del vehículo.

Artículo 3°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte, de acuerdo al artículo 15° del Decreto N° 1675/93.

Artículo 4°.- La presente vence el 30 de abril de 2006, y para solicitar la renovación deberá actualizar la declaración jurada y presentar la documentación citada en el artículo anterior, según lo establecido en el artículo 15° del Decreto N° 1675/93.

**ANEXO I**

Vehículo  
 Dominio: BJD 995  
 Propietario: Ángel Romano  
 Marca: Ford -  
 Tipo/caja: Camión portacontenedores  
 Año: 1997

Motor marca/mod.: MWM Mod. 22296 - Motor N°: 6016048  
 Chasis marca/modelo: Ford Mod. F14000HD  
 Chasis N°: 9BFXTNSZOTDB 22250

**Conductores**

1°- José Luis Curihuanque - CNRT Licencia N° 26.996.477 cargas peligrosas  
 2°- Andrés Fabián Romero - CNRT Licencia N° 22.483.075 cargas peligrosas  
 3°- José Segundo Santander - CNRT Licencia N° 13.253.545 cargas peligrosas

**Disp. N° 135** **20-04-05**

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de «Restitución del cauce del Río Epuyén - Tramo Km. 8.800-11.550» en los ejidos municipales de las localidades de Epuyén y El Hoyo.

Artículo 2°.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios que deberá dar aviso a la Dirección General de Protección Ambiental de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder y el cronograma de actividades.

Artículo 3°.- La Dirección General de Obras Hídricas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios, deberá notificar a la Empresa Contratista que debe cumplimentar, antes del inicio de obras, el Informe de Impacto Ambiental, Anexo III en el marco de la Ley 24.585 para la explotación de canteras.

Artículo 4°.- Notificar al Subcomité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos a los efectos que estime corresponder.

**Disp. N° 136** **20-04-05**

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de «Restitución del cauce del Río Epuyén - Tramo Km. 11.550-13.666» en los ejidos municipales de las localidades de Epuyén y El Hoyo.

Artículo 2°.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios que deberá dar aviso a la Dirección General de Protección Ambiental de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder y el cronograma de actividades.

Artículo 3°.- La Dirección General de Obras Hídricas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios, deberá notificar a la Empresa Contratista que debe cumplimentar, antes del inicio de obras, el Informe de Impacto Ambiental, Anexo III en el marco de la Ley 24.585 para la explotación de canteras.

Artículo 4°.- Notificar al Subcomité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos a los efectos que estime corresponder.

**Disp. Nº 137 20-04-05**

Artículo 1º.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de «Restitución del cauce del Río Epuyén - Tramo Km. 3.810-8.800» en los ejidos municipales de las localidades de Epuyén y El Hoyo.

Artículo 2º.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios que deberá dar aviso a la Dirección General de Protección Ambiental de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder y el cronograma de actividades.

Artículo 3º.- La Dirección General de Obras Hídricas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios, deberá notificar a la Empresa Contratista que debe cumplimentar, antes del inicio de obras, el Informe de Impacto Ambiental, Anexo III en el marco de la Ley 24.585 para la explotación de canteras.

Artículo 4º.- Notificar al Subcomité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y se Servicios Públicos a los efectos que estime corresponder.

**Disp. Nº 138 20-04-05**

Artículo 1º.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de «Obras de Protección contra Inundaciones de la localidad de Sarmiento» en el ejido de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2º.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios que deberá dar aviso a la Dirección General de Protección Ambiental de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder y el cronograma de actividades.

Artículo 3º.- La Dirección General de Obras Hídricas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios, como titular del emprendimiento, será responsable del cumplimiento de los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentadas.

Artículo 4º.- La Dirección General de Obras Hídricas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios, deberá notificar a la Empresa Contratista que debe cumplimentar, antes del inicio de obras, el Informe de Impacto Ambiental, Anexo III en el marco de la Ley 24.585 para la explotación de canteras, y el Plan de Mitigación de Impacto Ambiental.

Artículo 5º.- El responsable del emprendimiento deberá informar a la opinión pública acerca de los motivos, objetivos y detalles constructivos de la obra a realizar, con anticipación al inicio de las obras por medio de comunicación masiva.

**Disp. Nº 140 21-04-05**

Artículo 1º.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto «Construcción de 139 viviendas, Obras Complementarias e infraestructura propia y de Nexo», ubicado en la Circunscripción 4, Sector 2, Parte de la Fracción 3, Manzanas 8, 16, 17,

18, 19, 30 y 45, del Departamento Rawson, en el balneario de Playa Unión, en la ciudad de Rawson de acuerdo a la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2º.- El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano será responsable de notificar a la Empresa Adjudicataria que deberá cumplimentar con la normativa vigente, sobre origen y forma de obtención de los áridos.

Artículo 3º.- La disposición de los residuos generados durante la etapa de la construcción, a fin de evitar su dispersión, deberá seguir las indicaciones del Anexo I.

**ANEXO I**

1. Escombros: entre ellos se encuentran los restos de escombros, de ladrillos, bloques, cerámicos, hormigón, cemento, etc. Estos se pueden utilizar para rellenar terrenos bajos.

2. Residuos asimilables a los urbanos: son los generados por el personal de obra y todos los envoltorios de papel, cartón y polietileno; como bolsas de cal, cemento, pastina, envoltorios de bloques y tejas, cajas de cerámicos, etc.; éstos se pueden disponer en forma conjunta con los residuos urbanos y ser trasladados al basural municipal.

**Disp. Nº 141 05-04-05**

Artículo 1º.- Inscribir a la geóloga Adriana Yussen domiciliada en la calle Ayacucho 126 de la localidad de Puerto Madryn, en el registro de consultores capacitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental mineros en la modalidad «Consultor Individual», únicamente para realizar informe en el marco de la Ley 24.585 Anexo III A, bajo el registro Nº 12.

Artículo 2º.- Inscribir al ingeniero en minas Benedicto Mateos, domiciliado en la calle Chacabuco Nº 1525 de la localidad de Esquel, en el registro de consultores capacitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental mineros en la modalidad «Consultor Individual», únicamente para realizar informe en el marco de la Ley 24.585 Anexo III A, bajo el registro Nº 13.

---

**SUBSECRETARIA DE GESTION  
PRESUPUESTARIA**

**Disp. Nº 15 28-04-05**

Artículo 1º.- Apruébase la compensación presupuestaria Nº 582 entre el SAF 601: SAF CORFO y el SAF 602: SAF Ente para el Desarrollo Regional Norte.

**Disp. Nº 16 28-04-05**

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nros. 539 y 572 correspondientes a los SAF 70 - SAF Secretaría de Salud, SAF 74 - SAF Dirección

Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios y SAF 78 - SAF Dirección Sanitaria Noreste, Rurales y Puestos Sanitarios.

### CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

#### Disp. Nº 20 03-05-05

ARTÍCULO 1º: RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a favor de los Sres. Macchione José (DNI 13.036.257) y Franco Víctor (DNI 12.078.813) con domicilio en 25 de Mayo 1175 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 850 m2 con mejoras, con un frente de aproximadamente 17 metros sobre calle Panamá y aproximadamente 50 metros sobre prolongación calle Perú, en el Macizo 3 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, a los efectos de presentar proyecto de instalación de una fabrica de cerámica artesanal.

ARTÍCULO 2º: ACREDITASE a favor de los Sres. Macchione José y Franco Víctor la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE (\$ 119,-) abonados en concepto de reserva de tierras.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a los Sres. Macchione José y Franco Víctor que en caso de ser aprobado el proyecto y adjudicado el predio, las mejoras ejecutadas deberán ser abonadas en su totalidad en el momento de suscribirse el boleto de compraventa.

ARTÍCULO 4º: Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

#### Disp. Nº 21 03-05-05

ARTÍCULO 1º: RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco días (45) corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a favor del Sr. Centurelli Héctor Osmar (DNI Nº 12.197.764) con domicilio en Barrio Pujol Nº 2 Calle Epuyén Nº 1329 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 945 m2 en la Zona de Ampliación del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, con aproximadamente 27 metros de frente sobre calle Bolivia, cuyo vértice Sureste se encuentra a una distancia de aproximadamente 46 metros del vértice Sureste del Macizo 50, a los efectos de presentar proyecto de radicación para la instalación de un taller de carpintería.

ARTICULO 2º: ACREDITASE a favor del Sr. Centurelli Héctor la suma PESOS CIENTO TREINTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 132,30) abonados en concepto de reserva.

ARTICULO 3º: transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 024/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Contadores Víctor Antonio Zamora, Osvaldo Jorge Fric y Doctores María Amor Rodríguez y Tomás Antonio Maza; y

VISTO: El Expediente Nº 22341, año 2004, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION - R/Antecedentes s/situación irregular Sra. COPES, María Belén - Maestra de ciclo Interna Esc. Nº 557 de Trevelin (Expte. Nº 2161-ME); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la Nota Nº 39/03 obrante a fs. 03) , por la que se da cuenta de la situación irregular de la docente Sra. María Belén COPES, la cual cumplía funciones en la Escuela Nº 557 de Trevelín, y desde el día 24-04-03 en que finalizó su licencia por Art. 5º b, no se reintegró a sus tareas.

Que obra a fs. 04) Carta Documento por la cual se intima a la mencionada docente a justificar sus inasistencias y presentarse a retomar su servicio bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo.

Que a fs. 17 y 18) obran Informes de devolución de haberes mal percibidos por la docente María Belén Copes.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 48) y mediante Dictamen Nro. 338/2004 obrante a fs. 49) el Señor Contador Fiscal considera que: « ...la accion civil de cobro por la percibido demás por la docente Copes, María Belén, sería de Pesos Doscientos Setenta y Nueve con Veintiocho Centavos (\$ 279,28), según se expresa a fojas 43...».-

Que a fs. 52 y 53) se expide la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y a fs. 54) mediante Providencia Nº 005-F.E.2005, la Fiscalía de Estado devuelve a ese Ministerio los presentes actuados.

Por todo ello y lo prescripto en el artículo 47, inciso c de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Señora María Belén COPES (D.N.I.Nº 17.672.880), a los efectos que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosela en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérsela por constituida en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 025/05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de marzo

de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 20.137, año 2002, caratulado: COMUNA RURAL DE GAN GAN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2002; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal Nº 092/04, se conmina a los ex responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Ex - Presidente Sr. Leonardo René TARALLI y Ex Tesorera Sra. Susana ARANCIBIA, a dar respuesta a las observaciones formuladas y reiteradas mediante Notas Nº 170/04-F.3 y Nº 171/04-F.3, la que es notificada mediante Cédulas de Notificación obrantes a fs. 96 y 97).

Que a fs.100) luce vencimiento de término de la Resolución arriba mencionada y notificado a fs. 101 y 102).

Que mediante Informe Nº 591/04-F.3 obrante a fs. 105) se informa que los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan no han dado respuestas a lo solicitado en la Resolución Nº 092/04 obrante a fs. 95.

Que corrida vista al Señor Contador Fiscal a fs. 106), el mismo se expide mediante Dictamen Nro. 337/2004, opinando que: « ...El cargo total es de Pesos Diecinueve Mil Ciento Treinta y Cinco con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 19.135,48), desagregados en Pesos Quince Mil Novecientos Ochenta con Noventa y Seis Centavos (\$ 15.980,96), en concepto de capital y Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 3.154,52) en concepto de intereses (Art. 73-Ley 4139) calculados a la fecha del presente dictamen...»

Que a fs.110) mediante Dictamen Nº 001-F.E-2005 se expide la Fiscalía de Estado.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los Ex - responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Señor Leonardo René TARALLI (Ex - Presidente) y Sra. Susana ARANCIBIA (Ex - Tesorera), por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 48/100 (\$ 19.135,48).

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comuna Rural de Gan Gan, o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59º y 61º de la Ley 4139).

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Comuna Rural de Gan Gan a efectos de que registre el cargo formulado y al Señor Contador Fiscal actuante.

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 026 /05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de

marzo De dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Contadores Víctor Antonio Zamora, Jorge Osvaldo Fric y Doctores María Amor Rodríguez y Tomás Antonio Maza; y

VISTO: El Expediente Nº 20057, año 2001, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - R/Antecedentes Sumario Administrativo Accidente de Tránsito (vuelco) Móvil Policial - Sub Comisaría Distrito Garayalde (Expte. 384/01); y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal Nº 326/01 obrante a fs. 107) se confiere vista de las presentes actuaciones al Oficial Sub-Inspector César Alfredo VARGAS, a efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija.

Que a fs. 108) obra Cédula de Notificación del Acuerdo mencionado y a fs. 115 y vuelta) el imputado presenta su descargo en tiempo y forma.

Que la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta Nº 27/01-AL obrante a fs. 124) resuelve valorar el daño del vehículo siniestrado en la suma de Pesos Mil Trescientos (\$ 1.300.-)

Que de las constancias obrantes en el presente, no surge la comunicación del siniestro investigado a la Compañía Aseguradora correspondiente (La Caja SA).—

—Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 147 vuelta) y el Señor Contador Fiscal a fs. 149) mediante Dictamen Nº 37/05, expresando que: « ... he de sugerir la aplicación de un cargo total de Pesos Un Mil Setecientos Veintiseis con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 1.726,48), compuesto por Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300) en concepto de Capital y Pesos Cuatrocientos Veintiseis con Cuarenta y Ocho centavos (\$ 426,48) en concepto de Intereses...».

Por todo ello y lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo al Oficial Sub Inspector César Alfredo VARGAS

(D.N.I. Nº 25.733.004), por la suma total de Pesos MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.726,48), compuesto por Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300) en concepto de Capital y Pesos Cuatrocientos Veintiseis con Cuarenta y Ocho centavos (\$ 426,48) en concepto de Intereses.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15)

días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59º y 61º de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal -mediante constancia fehaciente y efectuado

que fuera- el pago del cargo mencionado.

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 027 /05.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de marzo de

dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Dres. Tomás Antonio Maza y María Amor Rodríguez y los Contadores Víctor Antonio Zamora y Osvaldo Fric ; y

VISTO: El Expte Nº20936/03- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas- Ejercicio 2003 - SAF 60 - Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2003

Que con fecha 03 de marzo de 2005, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 04 de marzo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2003 de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80/00 (\$ 29.805.687,80)— Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 028/05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Contadores Osvaldo Fric; Víctor Zamora y Doctores María Amor Rodríguez; Tomás Antonio Maza; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 21117/03- 21118/03- 21119/03- 21120/03- 21121/03 - 21122/03- 21124/03- 21126/03- 21127/03- 21128/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 416-426-430-404-410-411-438-439-441-435-436-437-447-448-449-444-445-446-470-379-344-450-451-452/03-P.-I.A.S.- (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 02/05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 11.309,14).

Que con fecha 03 de marzo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;— Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 11.309,14), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-**

EXPTE Nº	RES.	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
21117/03	416/03P	16-04-03	MONTES, JORGE DEMIAN	\$ 3.000
21117/03	426/03P	22-04-03	ORELLANA, ROBERTO OMAR	\$ 500
21118/03	411/03P	15-04-03	PICONE, RAUL	\$ 800
21119/03	438/03P	23-04-03	DIAZ, ISABEL BEATRIZ	\$ 300
21120/03	435/03P	23-04-03	RUGBY AUSTRAL COM.RIV.	\$ 1.000
21120/03	437/03P	23-04-03	RODRÍGUEZ, NORMA C.	\$ 545
21121/03	447/03P	23-04-03	GARAY, EDUARDO AMERICO	\$ 154,61
21121/03	448/03P	23-04-03	RODRÍGUEZ, ANGEL DANIEL	\$ 90
21121/03	449/03P	23-04-03	GIGANDA, INES	\$ 57,46
21122/03	444-528/03P	09-05-03	AYALA, MARCELO RUBEN	\$ 1.950

21122/03	445/03P	23-04-03	OJEDA, JORGE	\$ 25,16
21122/03	446/03P	23-04-03	ROCO, RAMON	\$ 43,21
21124/03	450/03P	23-04-03	HUGHES, ELISINDO	\$ 94,30
21124/03	451/03P	23-04-03	VERGARA, EVA NORMA	\$ 89,40
21124/03	452/03P	23-04-03	BAUBERT, OSVALDO D.	\$ 560
21126/03	470/03P	25-04-03	SRUR, MIRIAM LEONOR	\$600 (1ª a 5ª cuota)
21127/03	379/03P	08-04-03	CASTELLI, MARCELO	\$ 1.200 (1ª a 4ª cuota)
21128/03	344/03P	01-04-03	COÑOPAN, LUIS V.	\$ 300 (1ª a 3ª cuota)
TOTAL				\$ 11.309,14

SON PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 11.309,14).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 031/05.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los vocales Cr. Víctor Antonio Zamora, Cr. Osvaldo Fric, Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Tomas Antonio Maza y,

VISTO: El Expte. Nro. 20.943/03 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003 SISFAM SAF 40 F.F. 521 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de SISFAM F.F. 521 SAF 40, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en el 2003 y Ejercicio 2003—

Que con fecha 16 de febrero de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 17 de febrero de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2002 pagada en el 2003 y Ejercicio 2003, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Fuente de Financiamiento 521 SISFAM, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 35.172,90), de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda de Tesorería Ej.2002/03 166,00

Ejercicio 2003 35.006,90

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 32/05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric; Cr. Víctor Antonio Zamora; Dr. Tomás Antonio Maza y Dra. María Amor Rodríguez ; y

VISTO: El Expte Nº 22431/04-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resolución Nº 1143/04 MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad presentan la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 25 de febrero del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 09 de marzo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 1143/04, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable del Municipio, Intendente, Sr. Raúl Oscar SIMONCINI, librando oficio e incorpo-

rando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 033/05-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric; Cr. Víctor Antonio Zamora; Dr. Tomás Antonio Maza y Dra. María Amor Rodríguez ; y

VISTO: El Expte Nº 22430/04-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resolución Nº 805/04- MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad presentan la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 25 de febrero del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 09 de marzo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 805/04, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable del Municipio, Intendente, Sr. Raúl Oscar SIMONCINI, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 034/05-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia

del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric; Cr. Víctor Antonio Zamora; Dr. Tomás Antonio Maza y Dra. María Amor Rodríguez ; y

VISTO: El Expte Nº 22036/04-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Decreto Nº 872/04 Municipalidad de Comodoro Rivadavia» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad presentan la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 25 de febrero del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 09 de marzo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por Decreto Nº 872/04, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable del Municipio, Intendente, Sr. Raúl Oscar SIMONCINI, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 035 / 05-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric; Cr. Víctor Antonio Zamora; Dr. Tomás Antonio Maza y Dra. María Amor Rodríguez ; y

VISTO: El Expte Nº 22429/04-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resolución Nº 1549/04 MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad presentan la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 14 de febrero del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 09 de marzo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 1549/04, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable del Municipio, Intendente, Sr. Raúl Oscar SIMONCINI, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 036/05-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora, Dr. Tomás Antonio Maza y Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte N° 19266/00-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRENLEUFU - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2000» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2000.

Que con fecha 07de marzo del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 09 de marzo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2000, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2000, que importan un monto de PESOS CIENTO

VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 123.858,58), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 12.988,50).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 037/05-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric; Cr. Víctor Antonio Zamora; Dr. Tomás Antonio Maza y Dra. María Amor Rodríguez ; y

VISTO: El Expte N° 22423/04-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resolución N° 1165/04- Municipalidad de Trelew» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad presentan la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 25 de febrero del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 09 de marzo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 1165/04, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) a la Municipalidad de Trelew .

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 3 y al responsable del Municipio, Intendente, Dr. Aldo MARCONETTO, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 038/05-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric; Cr. Víctor Antonio Zamora; Dr. Tomás Antonio Maza y Dra. María Amor Rodríguez ; y

VISTO: El Expte Nº 22021/04-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resolución Nº 335/04-IAS - MUNICIPALIDAD DE TRELEW» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad presentan la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 25 de febrero del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 09 de marzo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 335/04, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) a la Municipalidad de Trelew.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable del Municipio, Intendente, Sr. Horacio Alberto GOMEZ, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 040/05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Contadores Víctor Antonio Zamora, Osvaldo Jorge Fric y Doctores María Amor Rodríguez y Tomás Antonio Maza; y

VISTO: El Expediente Nº 18.487, año 1999, caratulado: MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 1999; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 339/04 (fs.341), se formula cargo en forma solidaria a los Señores Pablo HELMER, Rogelio Julio FERRARI y José Luis QUINTANA, los que se notifican conforme constancias de fs.349), 345) y 343 vuelta) respectivamente.

Que a fs. 397 a 399 vuelta) el Señor José Luis Quintana interpone Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo citado, indica los antecedentes de hecho, de derecho y ofrece pruebas.

Que a fs. 400) se corre vista a la Asesoría Legal de este Tribunal de Cuentas, la que se expide a fs. 400 vuelta).

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 65º de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Declarar formalmente admisible el Recurso de Revisión interpuesto

contra el Acuerdo del Tribunal de Cuentas Nº 339/04 por el Señor José Luis Quintana.

Segundo: Regístrese, notifíquese , córrase traslado al Contador Fiscal del área Cr. Alejandro Carrasco para su estudio y posterior dictamen, conforme las prescripciones del artículo 65 de la Ley 4139 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 041/05-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric; Cr. Víctor Antonio Zamora; Dr. Tomás Antonio Maza y Dra. María Amor Rodríguez ; y

VISTO: El Expte Nº 21266/03-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Decreto Nº 1711/02 Municipalidad de Comodoro Rivadavia» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad presentan la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 04 de febrero del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 09 de marzo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
 Primero: APROBAR la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por Decreto N° 1711/02, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable del Municipio, Intendente, Dr. Jorge AUBIA, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 042/05-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric; Cr. Víctor Antonio Zamora; Dr. Tomás Antonio Maza y Dra. María Amor Rodríguez ; y

VISTO: El Expte N° 21137/03-T.C. caratulado: «TRI-BUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Decreto N° 497/03- Plan Calor 2003 - Municipalidad de Comodoro Rivadavia «. y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad presentan la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 04 de febrero del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 09 de marzo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por Decreto N° 497/03, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable del Municipio, Ex - Intendente, Dr. Jorge AUBIA, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 043/05-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric; Cr. Víctor Antonio Zamora; Dr. Tomás Antonio Maza y Dra. María Amor Rodríguez ; y

VISTO: El Expte N° 21980/04-T.C. caratulado: «TRI-BUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resolución N° 027/04- IAS y Res. N° 277/04- IAS (Municipalidad de Comodoro Rivadavia)» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad presentan la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 25 de febrero del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 11 de marzo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los Subsidio otorgados por Resolución N° 027/04 IAS y Resolución N° 277/04 IAS, por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800,00) y PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable del Municipio, Intendente, Sr. Raúl Oscar SIMONCINI, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 044/05-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric; Cr. Víctor Antonio Zamora; Dr. Tomás Antonio Maza y Dra. María Amor Rodríguez ; y

VISTO: El Expte N° 22555/05-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. SUB.RESOL. N° 234 y 241 O.P.T./04.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW.; y

CONSIDERANDO: Que la responsable Directora de Turismo de la Municipalidad de Trelew presenta la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 14 de febrero del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 11 de marzo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR la rendición de cuentas de los Subsidios otorgados por Resolución N° 234/04 y N° 241/04 O.P.T., por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) y PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a la Municipalidad de Trelew.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a la responsable Directora de Turismo de la Municipalidad de Trelew, Sra. María Cecilia Astutti, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 045/05-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric; Cr. Víctor Antonio Zamora; Dr. Tomás Antonio Maza y Dra. María Amor Rodríguez ; y

VISTO: El Expte N° 22348/04-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resolución N° 810/04 MUNICIPALIDAD DE TRELEW» y

CONSIDERANDO: Que el responsable de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Trelew presentan la Rendición de Cuentas correspondiente.—

Que con fecha 25 de febrero del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, con-

table, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 11 de marzo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 810/04 I.A.S., por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Municipalidad de Trelew.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Trelew, Sr. José Bernardo VEIRA, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 046 / 05-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric; Cr. Víctor Antonio Zamora; Dr. Tomás Antonio Maza y Dra. María Amor Rodríguez ; y

VISTO: El Expte N° 22453/04-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resolución N° 824/04 Municipalidad de Trelew» y

CONSIDERANDO: Que la responsable a/c del Departamento de la Tercera Edad de la Municipalidad de Trelew presenta la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 25 de febrero del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 11 de marzo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 824/04 I.A.S., por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Municipalidad de Trelew.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a la responsable a/c del Departamento de la Tercera Edad de la Municipalidad de Trelew, Sra.

Albanita MARDONES, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 047/05-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric; Cr. Víctor Antonio Zamora; Dr. Tomás Antonio Maza y Dra. María Amor Rodríguez ; y

VISTO: El Expte Nº 21426/03-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resolución Nº 763/03 Municipalidad de Comodoro Rivadavia» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad presentan la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 04 de febrero del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 09 de marzo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 763/03, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable del Municipio, Intendente, Dr. Jorge AUBIA, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 048/05-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los

15 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric; Cr. Víctor Antonio Zamora; Dr. Tomás Antonio Maza y Dra. María Amor Rodríguez ; y

VISTO: El Expte Nº 21979/04-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resoluciones Nº 270/04-SDS, 292/04- SDS, 293/04- SDS ( Municipalidad de Comodoro Rivadavia)» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad presentan la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 14 de febrero del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 11 de marzo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 270/04, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable del Municipio, Intendente, Sr. Raúl Oscar SIMONCINI, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 049/05-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora, Dr. Tomás Antonio Maza y Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte Nº 15698 A-II/95 - T.C. caratulado: «Municipalidad de Rawson s/Rendición de Cuentas Fondo Especial Centro Cultural José Hernández» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rawson - Fondo Especial Centro Cultural José Hernández presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1999.

Que con fecha 02 de marzo del 2005, el Sr. Relator

Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 11 de marzo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 1999, presentada por los responsables de la Municipalidad de Rawson - Fondo Especial Centro Cultural José Hernández, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1999, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 44.265,71), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MIL DIEZ CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.010,15).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 050/05-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora, Dr. Tomás Antonio Maza y Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte N° 15698 A-II/95 - T.C. caratulado: «Municipalidad de Rawson s/Rendición de Cuentas Fondo Especial Centro Cultural José Hernández» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rawson - Fondo Especial Centro Cultural José Hernández presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1998.

Que con fecha 08 de marzo del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 11 de marzo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 1998, presentada por los responsables de la Municipalidad de Rawson - Fondo Especial Centro Cultural José Hernández, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1998, que importan un monto de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 33.126,16), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 1.175,00).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 051/05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de abril de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Contadores Osvaldo Fric; Víctor Zamora y Doctor Tomás Antonio Maza; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 21191/03- 21192/03- 21193/03- 21198/03- 21200/03- 21201/03- 21202/03- 21204/03- 21205/03- 21206/03- 21207/03- 21209/03- 21210/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 870-860-749-764-765-767-771-772-773-774-775-776-777-778-779-783-784-786-787-788-789-743-745-746-724-729-730-711 (Ampliada por Res. N° 830/03-P)-712-693-739-740-742/03-P.-I.A.S.; (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 04/05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 27.924,90).

Que con fecha 16 de marzo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139;— Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 27.924,90), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y POR EL PODER EJECUTIVO.-**

EXPTE N°	RES.N°	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
21191/03	870/03P	30-06-03	CLUB UNIVERSITARIO-CR.	\$ 2.000 (3ª a 6ªcuota)
21192/03	860/03P	30-06-03	AS.VEC.Bº PTE.PERON-TW	\$ 3.000 (1ª a 3ª cuota)
21193/03	749/03P	24-06-03	AS.VEC.PLAYA UNION	\$ 10.800 (1ª a 12ª cuota)
21198/03	765/03P	24-06-03	NAVARRO, VIVIANA A.	\$ 248,72
21198/03	767/03P	24-06-03	MUNOZ, MARIA LUZ	\$ 144,88
21200/03	773/03P	24-06-03	CARRIQUEO, LORENA	\$ 122
21201/03	774/03P	24-06-03	PORTILLO, JORGE H.	\$ 258,62
21202/03	777/03P	24-06-03	ULLUA, NELSON E.	\$ 310
21202/03	778/03P	24-06-03	GARAY, EDUARDO A.	\$ 309,22
21202/03	779/03P	24-06-03	MELLA, INES GLADYS	\$ 26,46
21204/03	783/03P	24-06-03	PERALTA, LUCAS J.	\$ 500
21204/03	784/03P	24-06-03	PICCINI, EUSEBIA A.	\$ 552
21205/03	788/03P	24-06-03	C.A.»OESTE JUNIORS»-CR	\$ 990
21206/03	742/03P	24-06-03	CASANOVA, MIGUEL A.	\$ 3.600
21207/03	745/03P	24-06-03	AS.BOMB. VOL.EL HOYO	\$ 2.000
21209/03	724/03P	17-06-03	MARCO, MARIANO	\$ 1.238
21209/03	730/03P	24-06-03	LLAMAZARES, LILIANA	\$ 1.000
21210/03	711-830/03P	27-06-03	PIERRESTEGUY, HECTOR	\$ 825
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 27.924,90</b>

**SON PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 27.924,90).-**

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc .Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

los 01 días del mes de abril de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Victor Zamora y la asistencia de los Vocales Contador Osvaldo Fríc y Doctores Maria Amor Rodríguez; Tomàs Antonio Maza; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 21116/03- 21148/03- 21149/03- 21151/03- 21179/03- 21181/03- 21182/03- 21184/03- 21185/03- 21186/03- 21281/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 360-361 (Modif. Por Res. N° 388/03-P.)-370-759-760-763-755-756-757-861-862-863-458-472-492/03-P.-I.A.S.; 216 (Rectif. por Res. N° 242/03-S.D.S.)- 233-247-229-234-235-270-273-286-256-300-295-182-294-354/03-S.D.S. (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 08/05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 29.865,01).

Que con fecha 18 de marzo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 29.865,01), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-**

EXPTE N°	RES.	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
21116/03	370/03P	07-04-03	MUNOZ, HORTENSIA	\$ 749,01
21148/03	759/03P	24-06-03	SANTOS, MONICA BEATRIZ	\$ 1.000
21149/03	755/03P	24-06-03	FED. BÁSQUETBOL CH.	\$ 1.200
21149/03	757/03P	24-06-03	LEVY, ALEJANDRA	\$ 400
21151/03	862/03P	30-06-03	JUDITH POBLETE, LUIS ALBERTO	\$ 1.416
21151/03	863/03P	30-06-03	CLUB VOLANTES-L.PUELO	\$ 2.500
21179/03	247-712/03SDS	03-09-03	AS.V.Bº MANAN. ROSALES-CR	\$ 3.000
21181/03	229/03SDS	23-04-03	LALCEC-COM.RIV.	\$ 3.000
21182/03	270/03SDS	29-04-03	BIGORNIA CLUB-RW	\$ 4.000
21182/03	286/03SDS	08-05-03	ASOC.EVENTO SPORT-TW	\$ 1.000
21184/03	295/03SDS	13-05-03	CLUB DEF.DE LA RIVERA-RW	\$ 9.000
21185/03	182/03SDS	07-04-03	A.P.A.D.»LA	

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 052/05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a

21186/03	354/03SDS	03-06-03	CASITA»-TREV. KANJER, GLADIS ANGELICA	\$ 1.000 \$ 1.200 (1ª a 4ª cuota)
21281/03	492/03P	06-05-03	PIRES, LUIS RICARDO	\$ 400 (3ª cuota)
<b>TOTAL</b>				<b>\$29.865,01</b>

SON PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 29.865,01).-  
Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.  
Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 053/05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de abril de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 21188/03- 21237/03- 21238/03- 21241/03- 21248/03- 21270/03- 21271/03- 21272/03- 21275/03- 21288/03- 21291/03- 21299/03- 21303/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 359-368-374-323-361-384-395-396-400-333-336-339-540-558-562-556-560-566-551-552-561-225-281/03-SDS; 1029-1085-457 (Rectif. por Res. N° 635/03)-466-586-505-510-583-692 (Ampl. por Res. N° 725)/03-P.-I.A.S. ; Decreto N° 1124/03-P.E.(APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 09/05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y por el PODER EJECUTIVO, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 40.628).

Que con fecha 01 de abril de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;— Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por

el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y por el PODER EJECUTIVO, por la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 40.628), de acuer-

do al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; POR EL PODER EJECUTIVO Y POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-**

EXPT E N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
21188/03	692-725-1360-1672/03P	08-10-03	BIB.AGUSTÍN ALVAREZ-TW AS.VBºLAS	\$ 7.200
21237/03	368/03SDS	03-06-03	ORQUÍDEAS-CR FEDER.BASQ.	\$ 2.000
21238/03	361/03SDS	03-06-03	CHUBUT-PM. ACUIPII, WALTER HORACIO	\$ 2.500
21241/03	395/03SDS	18-06-03	BERNAL, LILIANA A.	\$ 3.714
21241/03	400/03SDS	20-06-03	AMINEY, EVARISTO	\$ 3.684
21248/03	339/03SDS	23-05-03	ASOC.COOP.ESC. N° 739-S.	\$ 1.000
21270/03	1124/03PE	31-07-03	FED.ATLET. CHUBUT-CR	\$ 10.000
21271/03	540/03SDS	25-07-03	A.DEPEVENTOS PATAG.TW	\$ 2.500
21272/03	566/03SDS	01-08-03	COM.BALLET »EL INDIANO»R	\$ 1.500
21275/03	551/03SDS	31-07-03	GRUPO DANZ. DE EPUYEN	\$ 2.000
21288/03	1085/03P	08-08-03	MARIANA, ANGELINA	\$ 600
21291/03	281/03SDS	02-05-03	ASOC.EVENTO SPORT-TW	\$ 1.500
21299/03	457-635/03P	30-05-03	CANYAZO, CELIA S.	\$ 300
21303/03	510/03P	07-05-03	CARMEN, CLAUDIA	\$ 130
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 40.628</b>

SON PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 40.628).-  
Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.  
Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 055/05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Contadores Osvaldo Fric; Víctor Zamora y Doctores María Amor Rodríguez; Tomás Antonio Maza; y

VISTO: El Expediente N° 21118/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 404-410-411/03-P.-I.A.S.- (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 03/05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 410/03-P, de fecha 15-04-03 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550) a favor del Sr. Maximiliano

Javier IBERLUCEA, dejando constancia que el gasto asciende a PESOS QUINIENTOS (\$ 500) y la devolución del sobrante a PESOS CINCUENTA (\$ 50).

Que con fecha 16 de marzo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 410/03-P.-I.A.S., de fecha 15-04-03 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550) a favor del Sr. Maximiliano Javier IBERLUCEA, dejando constancia que el gasto asciende a PESOS QUINIENTOS (\$ 500) y la devolución del sobrante a PESOS CINCUENTA (\$ 50).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 056/05.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. N° 17819/98, caratulado «HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT», s/Rendición de Cuentas Ejercicio 1998;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de La Deuda de Tesorería del Ejercicio 1998 pagada durante el Ejercicio 2000 de la Jurisdicción 1 - SAF 1 - Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 28 de marzo de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Que con fecha 30 de marzo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 1998 pagada durante el Ejercicio 2000 de la HONORABLE LEGISLATURA DEL

CHUBUT de la Jurisdicción 1 - SAF 1 - Fte.Fto. 111, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de : PESOS CUARENTA MIL TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 40.039,17).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 057/05.-**

En Rawson , Capital del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Victor Antonio Zamora y la asistencia de los vocales Contador Osvaldo Fric , el Dr. Tomas Maza, y la Dra. María Amor Rodríguez y

VISTO: el expediente N° 21042/03 año 2003 caratulado: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/Rendición de cuentas - Ejercicio 2003- Jurisdicción 11- SAF 3- Cta. Cte. N° 200569/4, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 3 -CONSEJO DE LA MAGISTRATURA presentan las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003;

Que con fecha 22 de marzo de 2005, el Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el art. 32º de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32º de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas

Que con fecha 22 de marzo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003 , de la Jurisdicción 11- SAF 3- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA- Programa 16- Fuente de Financiamiento 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 207.393,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

mente el resultado recaído en los autos de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 054/05.-

Rawson (Chubut), 03 de marzo de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.632, año 2005, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. - R/Antecedentes Contratación Seguros por Cuenta y Orden del Gobierno Provincial (Nota N° 90/2005)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 1451/1452 y al Señor Contador Fiscal a fs. 1453) mediante Dictamen N° 14/05.

Que previo a resolverse sobre la adjudicación deberá constatar que la oferta seleccionada se ajuste a Pliego. Para ello se impone verificar la información obrante a fs. 311) y solicitarse a la Compañía Calificadora de Riesgos aclare si las calificaciones A2 y Aa3 son mayores, menores o comparables con la calificación AA requerida lo que ASI SE DICTAMINA.

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos del visto.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 056 /05.-

Rawson (Chubut), 08 de marzo de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.636, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - R/Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 001/2005 - Centro Comunitario B° La Loma - Etapa 2 (Nota N° 071/05)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 211) mediante Dictamen N° 38/05; al Contador Fiscal a fs. 212) mediante Dictamen N° 41/05-C.F. y al Asesor Técnico a fs. 213) mediante Dictamen N° 603/05.

Que previo a la adjudicación deberá tenerse presente lo dictaminado a fs. 211) por el Señor Asesor Legal de este Tribunal, lo que ASI SE DICTAMINA.

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportuna-

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 057/05.-

Rawson (Chubut), 10 de marzo de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.669, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN - S/Antecedentes Licitación Privada N° 04/04 - Obra Red Agua Potable Nuevos Barrios»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 545) mediante Dictamen N° 42/05 y al Contador Fiscal a fs. 546) mediante Dictamen N° 45/05-C.F.—

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes mencionado en el considerando que antecede.

El Vocal Cr. Víctor Antonio Zamora sugiere que se indique al Municipio que los expedientes deben enviarse foliados.

La Municipalidad de El Maitén hará saber el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 058 /05.-

Rawson (Chubut), 10 de marzo de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.668, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN - S/Antecedentes Licitación Privada N° 05/04 Obra: Optimización Red Agua Potable - Buenos Aires Chico»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 524) mediante Dictamen N° 604/05; al Asesor Legal a fs. 525) mediante Dictamen N° 41/05 y al Contador Fiscal a fs. 526) mediante Dictamen N° 58/05-C.F.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Vocal Cr. Víctor Antonio Zamora sugiere que se indique al Municipio que los expedientes deben enviarse foliados.

La Municipalidad de El Maitén hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 059 /05.-**

Rawson (Chubut), 10 de marzo de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.630, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Consulta Reclamo Agentes Municipales (Expte. N° 08/05)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 60) mediante Dictamen N° 33/05 y a la Sra. Contador Fiscal a fs. 61) mediante Dictamen N° 035/05; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 060 /05.-**

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.667, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Supuesta Incompatibilidad agente Pedro Julio CRETTON - Art. 17° Ley 4816»; y

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 28) y al Asesor Legal a fs. 27) mediante Dictamen N° 40/05 el cual este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyo lo que ASI SE DICTAMINA.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 061 /05.-**

Rawson (Chubut), 18 de marzo de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.466, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/04 - OBRA 250 VIVIENDAS OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO EN TRELEW (EXPTE. N° 131/04-SIP Y SPIPV) - RENGLON I, II, III, IV y V»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 534/536 mediante Dictamen N° 606/05; al Asesor Legal a fs. 537) mediante Dictamen N° 45/05 y al Contador Fiscal a fs. 538) mediante Dictamen N° 67/05.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 062 /05.-**

Rawson (Chubut), 22 de marzo de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.815, año 2005, caratulado: «CORFO - CHUBUT - R/Contratación de despachante de aduana para importación de Telesilla (Expte. N° 470/2005)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesoría Legal a fs. 49) mediante Dictamen N° 46/05 y a fs. 55) y al Señor Contador Fiscal a fs. 55) mediante Dictamen N° 20/05-C.F.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Corfo Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 063 /05.-**

Rawson (Chubut), 23 de marzo de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.823, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - R/Antecedentes Licitación Pública N° 001-04 - Complejo Deportivo Trevelin - Pileta Municipal (Nota N° 266/05); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 142) mediante Dictamen N° 607/05; al Asesor Legal a fs. 143) mediante Dictamen N° 47/05 y a la Sra. Contador Fiscal a fs. 144) mediante Dictamen N° 039/05-C.F.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte y hace suyos los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad de Trevelin hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 064 /05.-**

Rawson (Chubut), Marzo 23 de 2.005.-

VISTO: El Expediente N° 22822, año 2005, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública N° 30/04 -Obra Construcción 85 -Mejoramiento de viviendas - Programa Mejoramiento de Viviendas «Mejor Vivir» - B° Menfa Trelew (Expte. N° 1507/2004); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 201) Dictamen N° 608/05, Asesor Legal a fs. 202) Dictamen N° 48/05 y Señor Contador Fiscal a fs. 202 vta.).

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 065 /05.-**

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2005.-

VISTO: La Actuación N° 1353, año 2004, caratulado: «PEDRO CORRADI S.A. - S/Presunta adjudicación inconveniente a los intereses fiscales»; expedientes Nros. 2592/04; 2759/04; 2758/04; 2562/04 y 2482/04, y

CONSIDERANDO: Que en la actuación menciona-

da en el Visto este Tribunal toma conocimiento por denuncia del trámite incoado en las licitaciones referenciadas.

Que sobre la cuestión se han expedido el Señor Asesor Legal a fs.28) y el Señor Contador Fiscal a fs.70).

Que a la fecha en que la mencionada denuncia se practica, las operaciones se encuentran perfeccionadas al amparo de actos administrativos de adjudicación que gozan de la presunción de legitimidad y sólo pueden ser conmovidos por la vía recursiva o judicial.

Que en cuanto a la cuestión de fondo planteada, la desestimación de la oferta fundada en error en la orden del beneficiario, consignado en la póliza de seguro de caución presentada en concepto de garantía de oferta, fue efectuada en el marco de un apego estricto de las normas legales que regían el proceso, Anexo VII - Anexo B - Procedimiento de Licitaciones OC/SF, integrante de los Contratos de Préstamo N° 830 - OC-AR y 932 SF-AR celebrados entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo y supletoriamente, por remisión expresa del punto 1.02 del Anexo mencionado, el Decreto N° 2003/61 (Reglamento de Contrataciones) de la Provincia del Chubut. VIII Rechazo de las Propuestas (art. 69°) por lo que ASI SE DICTAMINA.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 067 /05.-**

Rawson (Chubut), 31 de marzo de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.842, año 2005, caratulado: «I.S.S. y S. - S/Antecedentes Adquisición Vacunas Antigripales Año 2005 (Expte. 474/05 - Servicio Administrativo)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 109) mediante Dictamen N° 52/05 y al Señor Contador Fiscal a fs. 110) mediante Dictamen N° 70/05-C.F., dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en la adquisición de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°068 /05.-**

Rawson (Chubut), 31 de marzo de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.460, año 2004,

caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA - S/Consulta solicita dictamen modelo recibo - Programa Desarrollo Intensivo Artesanal - Ley 5226 otorgamiento subsidios y beneficios varios»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 19) mediante Dictamen N° 21/04-C.F., dictamen que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyo, lo que ASI SE DICTAMINA:

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

Que comparte y hace suyos los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 069 /05.-

Rawson (Chubut), 01 de abril de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.839, año 2005, caratulado: «CORFO - CHUBUT - R/Contratación de Transporte Bs. As. - Esquel - Bs. As. - Telesilla (Expte. N° 470/05-Nota N° 108/05)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 74) mediante Dictamen N° 50/05 y a fs. 75) vuelta al Señor Contador Fiscal.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados ut-supra no existiendo observaciones que formular al trámite incoado.

Corfo Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 070 /05.-

Rawson (Chubut), 01 de abril de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22.825, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública N° 02/04 Obra: Proyecto y Construcción de 39 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos en Esquel - RENGLON I - 20 viviendas - RENGLON II - 19 viviendas (Expte. N° 0324/03-SoySipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 220) mediante Dictamen N° 609/05; al Asesor Legal a fs. 221) mediante Dictamen N°51/05 y a fs. 221 vuelta al Señor Contador Fiscal.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

## Sección General

### EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO Y PLATA DISEMINADO DENOMINADA "EL VALLE II- b" DE "MINERA ANDES S.A" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES. PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 13.753/01. "DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA EL VALLE II -b- EXPEDIENTE N° 13.753 AÑO 01. TEHUELCHES. Departamento. UBICACIÓN Sección. Lote. Legua. VALLE DE LANZANIYEU. Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR MINERA ANDES S.A .Apellidos. Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LC. LE. Nacionalidad. Estado Civil. CNEL. MOLDES 820-MENDOZA. Domicilio Real. Y Brut 744. Rawson Domicilio Legal. CARACTERÍSTICA DE LA LABOR LEGAL. Mineral Diseminado (Oro y Plata) CARACTERÍSTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados). Potencia de la veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 9 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X; Y LL (5138180; 1616876), (5139500; 1615000), (5139500; 1618000), (5136500; 1618000), (5136500; 1615000). PERITO MENSURADOR PROPUESTO. Domínguez Julio Apellido y Nombre. 135 Matricula Provincial N°) Sigue una firma ilegible y una aclaración que dice: "ROLANDO N. GRAMAGE. Apoderado" "CORRESPONDE EXPTE.: 13.753/01. SOLICITUD DE PERTENENCIAS: Cumpliéndose con las exigencias del Código de Minería, la solicitud de pertenencias ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: DEPARTAMENTO TEHUELCHES. NOMBRE DE LA MINA "EL VALLE II-b" SUSTANCIA: Oro y Plata. CARACTERÍSTICA. Diseminado. LABOR LEGAL: X=5138180 Y=1616876. NUMEROS DE PERTENENCIAS 9- SUPERFICIE TOTAL. 900 HAS. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS:

1- X= 5139500 Y= 1615000, 2- X= 5139500 Y= 1618000, 3- X=5136500 Y= 1618000, 4- X= 5136500 Y= 1615000. MANIFESTACIONES COLINDANTES: "LA MARIA III" (Expte. N° 13.660/01) "EL VALLE II-b" (Expte. N° 13753/01) "EL VALLE UNO d" (Expte. N° 13.759/01) y "EL VALLE UNO a" (Expte. N° 13.759/01) DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 13 de Agosto de 2002 INFORME N° 125/02" Hay una leyenda que dice: "Rw. 30/09/02 Notificado" Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO BAGALCIAGA APODERADO" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA- Pcia. del Chubut." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Agrim. ORLANDO H. SAYEGH. DIRECTOR. CONCESSIONES MINERAS DCCION. GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA". Rawson, 9 de Diciembre de 2004. Sra. Directora General Dirección General de Minas y Geología. Su Despacho. Ref.: Expte. N° 13.753/01 de Manifestaciones de Descubrimientos. Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias. Respecto al Expte. de Referencia, informo a Ud. que el mismo ha sido procesado con las observaciones indicadas a continuación por este Departamento. Se rectifican las Labores Colindantes indicadas por este Departamento en fs. 32. EL VALLE II-A Expte. 13.752/01, EL VALLE II-C" Expte. N° 13.754/01 VALLE II-H Expte. N° 14.088/03 - VALLE UNO-d Expte. N° 13.759/01. Pase a Escribanía de Minas y siga su trámite sin otro particular saludo a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: "Armando Scalise. Dpto. del Registro Catastral Minero". Cde.: Expte. N° 13753/01 Mina: "EL VALLE II - b" ESCRIBANIA DE MINAS, 23 de Noviembre de 2004. Se deja constancia que el Agrimensor Julio Rubén DOMINGUEZ DNI: N° 12.047.599, Matricula Provincial N°153, con domicilio legal en calle Pecoraro N° 309 de la Ciudad de Trelew, propuestos por los titulares del derecho minero a fojas 29 y 30, se encuentra inscripto bajo el N° 42 F° 17 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina de Oro y Plata diseminados se encuentra registrada a nombre de MINERA ANDES S.A y que de acuerdo al informe de fojas 32 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de NUEVE (9) Pertenencias para la mina de Oro y Plata diseminado, denominada "EL VALLE II- b" ha quedado ubicada en Registro Catastral Minero, en el Departamento TEHUELCHES, de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería" Hay un sello redondo que dice "PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO" Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Liliana G. BOIERO. Escribana General de Gobierno" "Cde. Expte. N° 13.753/01. MINA: "EL VALLE II-b"- DIRECCIÓN GENERAL, 26/11/04.- Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de "EL VALLE II-b", al Agrim. Julio Rubén DOMINGUEZ, D.N.I. N°: 12.047.599 (Matricula Pcial. N° 135) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su de-

signación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art. 53 y conc. 81 y 83 del C.M), llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Diracción de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Hay un sello ovalado que dice SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA AUTORIDAD DE 1ª INSTANCIA PROVINCIA DEL CHUBUT". Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Lic. Adriana Isabel YUSSEN Directora General Dirección de Minas y Geología Rawson Provincia del Chubut".- ESCRIBANIA DE MINAS, CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-

LILIANA G. BOIERO  
Escribana General de Gobierno

P: 02, 06 y 11-05-05.

## EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO Y PLATA DISEMINADO DENOMINADA "LA MARIA II" DE "MINERA ANDES S.A" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES. PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 13.659/01."DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "LA MARIA II" EXPEDIENTE N° 13.659/01. TEHUELCHES. Departamento. UBICACIÓN H-II Sección. A Fracción. Lote. Legua. Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR MINERA ANDES S.A .Apellidos. Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LC. LE. Nacionalidad. Estado Civil. CNEL. MOLDES 820-MENDOZA. Domicilio Real. Y Brut 744. Rawson Domicilio Legal. CARACTERÍSTICA DE LA LABOR LEGAL. Mineral Diseminado. CARACTERÍSTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados). Potencia de la veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 16 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X; Y LL (5143500; 1608800), (5144000; 1608000), (5144000; 1612000), (5140000;1612000), (5140000;1608000).

PERITO MENSURADOR PROPUESTO. Domínguez Julio R. Apellido y Nombre. 135 Matricula Provincial N°” Sigue una firma ilegible y una aclaración que dice: “Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA. Apoderado” CORRESPONDE EXPTE: 13.659/01. Cumpliéndose con las exigencias del Código de Minería, la solicitud de pertenencias ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: DEPARTAMENTO TEHUELCHES. NOMBRE DE LA MINA “LA MARIA II” – SUSTANCIA: Oro y Plata. CARACTERISTICA. Diseminado. LABOR LEGAL: X =5143500 Y=1608800. NUMEROS DE PERTENENCIAS 16- SUPERFICIE TOTAL. 1600 HAS. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS: 1- X= 5144000 Y= 1608000, 2- X= 5144000 Y= 1612000, 3- X= 5140000 Y= 1612000, 4- X= 5140000 Y= 1608000. MANIFESTACIONES COLINDANTES: “LA MARIA I” (Expte. N° 13658/01) “LA MARIA III” (Expte N° 13660/01) “LA MARIA IV” (Expte N° 13792/02) DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 13 de Agosto de 2002 INFORME N° 121/02” Hay una leyenda que dice: “ Rw, 30/09/02. Notificado” Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice “ Lic Ricardo M. Bagalciaga APODERADO” Hay un sello ovalado que dice: “MINISTERIO DE LA PRODUCCION Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA- Pcia. del Chubut.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Agrím. ORLANDO SAYEGH. DIRECTOR. CONCESIONES MINERAS DCCION. GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA” ”Cde. Expte. N° 13.659/01. Mina: “LA MARIA II” ESCRIBANIA DE MINAS, 18 de Noviembre de 2004. Se deja constancia que el Agrimensor Julio Rubén DOMINGUEZ DNI: N° 12.047.599, Matricula Provincial N°135, con domicilio legal en calle Pecoraro N° 309 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a fojas 33/34, se encuentra inscripto bajo el N° 42 F° 17 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina “LA MARIA II” se encuentra registrada a nombre de MINERA ANDES S.A y que de acuerdo al informe de fs.36 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de 16 Pertenencias para la mina de Oro y Plata diseminados, denominada “LA MARIA II” ha quedado ubicada en Registro Catastral Minero, en el Departamento TEHUELCHES, de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería” Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Marcelo Luis LIZURUME. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General De Gobierno” . Hay un sello redondo que dice PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO ” “Cde. Expte. N° 13.659/01. MINA: “LA MARIA II”- DIRECCIÓN GENERAL, 22 FEB. 2005- Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de “LA MARIA II”, al Agrím. Julio Rubén DOMINGUEZ, D.N.I. N°: 12.047.599 (Matricula Pcial. N° 135) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin

efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art. 53 y conc. 81 y 83 del C.M), llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el “Plan de Inversiones y Capital Fijo” de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M.” Hay una firma ilegible y un sello que dice: “Lic. Adriana Isabel YUSSEN Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut”. Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PROVINCIA DEL CHUBUT”.- ESCRIBANIA DE MINAS, CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

GRACIELA DE BERNARDI  
 ESCRIBANA  
 Escribana de Minas  
 Dirección de Minas y Geología  
 Rawson-Pcia. del Chubut

P: 02, 06 y 11-05-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, a cargo del Juez, Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. María Salomé Ezpeleta, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: «GONZALEZ, RAUL S/Sucesión.» Expte. N° 102/05, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta Días los acrediten. Publíquese los edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario «El Patagónico» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Abril de 2005.

MARIA SALOME EZPELETA  
 Secretaria

I: 10-05-05 V: 12-05-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en Puerto Madryn, domicilio sito en calle Mosconi 92, 1° Piso, en los autos caratulados: «LOPEZ, MARIA ANGELICA S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 170, F° 119, Año 2005, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA ANGELICA LOPEZ, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días los acrediten. (Art. 699 del CPCC.) la citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres Días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Jornada» de ésta ciudad.

Puerto Madryn, Abril 04 de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-05-05 V: 12-05-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI – Juez – Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, en cumplimiento de lo ordenado en autos caratulados: «Febrero, Héctor Omar s/ concurso preventivo» (Expte. 1389, F° 147, Año 2004, Letra 12162), hace saber que se ha dictado la resolución transcripta en sus partes pertinentes, reza: «Rawson, 18 de marzo del año 2005. AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA:.....RESUELVO: I) Declárase abierto el concurso preventivo de acreedores de Héctor Omar FEBRERO, DNI N° 7.816.102 con domicilio real en Soberanía Nacional 262 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut (art. 288 inc. 3° LCQ).- II) Hágase saber que el día 21 del mes de marzo del año 2005 a las 09,30 horas, se procederá al sorteo del síndico que intervendrá en estas actuaciones (art. 14 inc. 2° LCQ).- III) Hágase saber a los acreedores la existencia de éste proceso y fijase el día 05 del mes de mayo del año 2005 como fecha hasta la cual los señores acreedores deberán presentar directamente al síndico a designarse su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el artículo 32 LCQ con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3° y 32 LCQ).- IV.- Señálase el día 17 del mes de junio de 2005 como fecha en que el señor Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el día 18 de agosto de 2005 la fecha en la cual deberá presentar el Informe General (art. 14 inc. 9 LCQ).- V) Señálase la audiencia del día 17 del mes de febrero del año 2006, a las 10 horas, a los efectos de que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el artículo 14 inc. 10 de la LCQ.- VI) En atención a lo dis-

puesto por los artículos 27, 28 y 14 inc. 4° de la LCQ publíquense edictos durante CINCO días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut» de esta provincia, publicaciones que se comenzarán dentro de los CINCO días en que el síndico a designarse haya aceptado el cargo y constituido domicilio, datos éstos que deberán consignarse en los edictos a publicarse, siendo la misma a cargo del concursado.- VII) Decrétase la inhibición general de disponer y gravar bienes registrables del concursado, practicándose las anotaciones respectivas en los registros correspondientes. A tales fines, líbrense los oficios pertinentes (art. 14 inc. 7° de la LCQ) a los registros con competencia en las ciudades de Rawson, Trelew, Esquel y Comodoro Rivadavia.- VIII) Intímase al concursado para que deposite judicialmente en el Banco del Chubut S.A., Oficina Operativa Rawson, dentro del tercer día de notificada de la presente resolución, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1000) para abonar los gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8° de la LCQ).- IX) Prohibir al concursado la realización de actos a título gratuito que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior a la presentación (artículo 16 de la LCQ).- X).- Hacer saber al concursado que deberá requerir autorización judicial para la realización de los actos previstos por el artículo 16, párrafo 5° de la LCQ.- XI) Por Secretaría procédase a colocar nota datada a continuación del último asiento y a cerrar los espacios en blanco, si existieran, en los libros presentados por el concursado (art. 14 inc. 5° de la LCQ).- XII) Librar oficios a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, a fin de comunicar que el señor Héctor Omar FEBRERO, DNI N° 7.816.102, no podrá viajar al exterior del país sin previa autorización del suscripto cuando se trate de una ausencia superior a los 40 días corridos, debiendo comunicar al Juzgado en caso de una ausencia menor (art. 25 y conc. de la LCQ).- XIII) Ordénase la radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra el concursado, salvo los procesos de expropiación y de familia. Ordenar a partir de la publicación de edictos la suspensión de las causas mencionadas en primer término, manteniendo las medidas precautorias trabadas en las mismas, cuyo levantamiento deberá ser ordenado por este Juzgado, previa vista al síndico que resulte desinsaculado y al embargante (art. 21 inc. 4° de la LCQ). Atento a las prescripciones del mismo artículo en su inciso 1°, ofíciase a los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 1 y 2 y al Juzgado Laboral de Trelew, a los de igual clase con asiento en las ciudades de Puerto Madryn, Esquel y Comodoro Rivadavia y al Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Rawson, haciéndoles saber la presente resolución a sus efectos.- XIV) Procédase a la anotación del presente concurso preventivo de acreedores en el Registro de Juicios Universales de esta Provincia a cuyo fin ofíciase al Superior Tribunal de Justicia (art. 14 inc. 6° de la LCQ).- XV) Por Secretaría fórmese el legajo de copias de los presentes obrados en la forma y a los fines previstos por el art. 279 de la LCQ.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Firmado: Carlos Alberto TESI – JUEZ –

REGISTRADA BAJO EL NRO. 105/2005 (DEF).- Firmado: Jorge Alejandro LABORDA – SECRETARIO.- »

«Rawson, abril 28 de 2.005 AUTOS Y VISTOS:....De acuerdo a la conformidad prestada por el Sr. Síndico a fs. 36 respecto de la petición del concursado de prórroga de la fecha establecida para la verificación de créditos y los títulos justificativos, se hará lugar a ello determinándose en consecuencia las siguientes fechas: Fíjase el día 8 de junio de 2005 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar directamente al síndico su petición de verificación de créditos y los títulos justificativos. Fíjase el día 4 de agosto de 2005 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de crédito y el día 16 de setiembre de 2005 la fecha en la cual deberá presentar el informe general. Señálase la audiencia del día 16 de marzo de 2006, a las 10 horas, a los efectos de que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el artículo 14 inc. 10 de la LCQ... Firmado: Carlos Alberto TESI – JUEZ

SÍNDICO: Cdr. Alberto Julio SANTOS, con domicilio en Belgrano 650 Planta Alta de la ciudad de Rawson.- PUBLIQUESE POR CINCO (5) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY

RAWSON, 05 de mayo de 2.005.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 10-05-05 V: 16-05-05.

### EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 6, con asiento en esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/MARINHO JUAN IVO S/ EJECUTIVO» Expte. N° 1075/95, ha sido designado el Martillero Público, Sr. José Carlos CVTIC, para que proceda a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1) Un televisor s/marca de 20" s/n° visible; 2) Un aparato de fax Olivetti VFX100 serie 05H0041190; 3) Una impresora EPSON LX s/n° visible; 4) Una maquina de calcular Olivetti Logos; 5) Un mueble Línea Platinum con base rodante.-

Fecha y Lugar de Subasta: 14 de Mayo de 2005 a las 11:00 hs en la calle Aristóbulo del Valle 1640 de esta ciudad. Condiciones de venta: al contado, sin base y al mejor postor. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran. La entrega de los mismos se efectivizará una vez cumplimentados los requisitos de pago total y la correspondiente aprobación de subasta. Señal: 10% a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Informes: al Tel. 156245129 (martillero ac-

tuante).- Publíquese Edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Abril de 2005.-

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 10-05-05 V: 11-05-05.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, por subrogancia legal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Yangüela mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Mayo de 2005.

NATALIA M. DE NEGRI  
Secretaria

I: 10-05-05 V: 12-05-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor ALFREDO SEGUNDO SOTO VARGAS, en los autos caratulados: «SOTO OJEDA De SOTO, MARÍA EMA S/Sucesión – SOTO VARGAS, ALFREDO SEGUNDO S/ sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 188 – Año 2005, Letra S), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por tres días  
Esquel, 29 de Abril de 2005

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 09-05-05 V: 11-05-05.

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 desempeñada por el Dr. Jorge H. Yacante, sito en la Avenida Callao 635, P.B., Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos: «GAS ARECO S.A.C.E.I. S/CONCURSO PREVENTIVO», «SUMA GAS S.A.C.I. S/CONCURSO PREVENTIVO»,

«DISTRISER S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO», «NORVEGAS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», «HUE GAS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», «FERVE S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO», «SERVI TRA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», «GIAC GAS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», «ENREFA S.A.I.C. S/ CONCURSO PREVENTIVO», «GAVELE S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO» y «GAS AR CO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», «ROBERTO VELASCO LEIVA S/CONCURSO PREVENTIVO», «FELIX MARCIAL GALLARDO S/CONCURSO PREVENTIVO», y «NELLY RAQUEL GALLARDO S/CONCURSO PREVENTIVO»: que con fecha 5 de abril de 2005 se han declarado abiertos los concursos preventivos de : a) «Gas Areco S.A.C.E.I.» , (CUIT N° 30-51709512-1); b) «Suma Gas S.A.C.I

« (CUIT N° 30-70729476-7); c) Distriser S.R.L. (CUIT N° 33-68628121-9), d) «Norvega S.A. (CUIT N° 30-69166154-3), e) Hue Gas S.A. (CUIT N° 30-64710301-0), f) Ferve S.R.L. (CUIT N° 30-55924519-0), g) Servi Tra S.A. (CUIT N° 30-69116531-7), h) Giac Gas S.A. (CUIT N° 30-57569792-1), i) Enrefa S.A.I.C (CUIT N° 30-69766873-6), j) Gavele S.A. (CUIT N° 30-61940677-6), k) Gas Ar Co S.A. (CUIT N° 30-68629308-0); y de sus garantes conforme lo previsto en el art. 68 LCQ; 1) Roberto Velasco Leiva, (CUIT N° 20-04104471-4); m) Félix Marcial Gallardo (CUIT N° 20-05585304-6); y n) Nelly Raquel Gallardo (CUIT N° 27-03583551-8). Los mismos, tramitarán, en forma agrupada (art. 65, 67 y conc. LCQ), juntamente con el concurso preventivo de GAS TRELEW S.A., cuya apertura se había dispuesto con anterioridad (30 de junio de 2004). En consecuencia se hace saber a los acreedores de los respectivos concursos, lo siguiente:

I.- Que se han designado como Síndicos, para actuar en dichos procesos concursales, a las siguientes Sindicaturas Clase «A»: ESTUDIO MARTINEZ ANGELINI Y ASOC., Libertad 877, 8 «A» 4816-4229/4896, como Sindicatura General; CHIAIA-SOTLZING Y ASOC. Con domicilio en Suipacha 190, 5° «501» 4326-5412/4322-8628, como Sindicatura Controlante; y DISANTO-FAZIO FRUMENTO-BOUILLET, con domicilio en Tucumán 1367, 6° «A» 4371-2903/4372-1748, como Sindicatura Verificante.

II.- Que el agrupamiento dispuesto, implica unificación de todas las fechas concursales. En ese sentido se informa que: 1) La fecha de presentación en concurso preventivo del grupo, es el 2 de julio de 2004, con excepción de Gas Trelew S.A. que ha solicitado la formación de su concurso preventivo con fecha 17 de mayo de 2005. 2) Los acreedores podrán solicitar directamente la verificación de sus créditos hasta el día 8 de julio de 2005. 3) Podrán juntamente con la concursada observar los créditos que se insinuen en todos y cada uno de los concursos, hasta el 5 de agosto de 2005. 4) Los Síndicos darán cuenta al Tribunal de las observaciones recibidas dentro de las 72 hs., de fenecido el plazo para formularlas. 5) El informe individual de créditos (art. 35 LCQ) deberá ser presentado el 3 de Octubre de 2005 y la resolución prevista por el artículo 36 el 8 de noviembre de 2005. 6) La categorización de acreedores podrá proponerse hasta el 22 de noviembre de 2005 y su eventual resolución 10 de febrero de 2006.

7) El informe general (art. 39 LCQ) deberá ser presentado el día 14 de diciembre de 2005. 8) La propuesta de acuerdo deberá ser presentada hasta el 28 de junio de 2006. 9) La audiencia informativa se llevará a cabo el día 2 de agosto de 2006 a las 10:30 hs., en el salón que con 90 días de anterioridad a la fecha fijada para su celebración contratará la concursada dando cuenta de ello en el expediente. 10) El plazo de exclusividad vencerá el día 9 de agosto de 2006. 11) Son cargas de los acreedores: Justificar la causa y títulos de sus créditos ante el Síndico dentro del plazo fijado para la verificación tempestiva, poniendo a disposición del órgano concursal la documentación que le fuera requerida. Debiendo los acreedores cuyos créditos fueran de cumplimiento en el exterior cumplir con la regla de reciprocidad prevista en el art. 4°, 3° pffo. LCQ conforme lo dispone el auto de apertura.

Publíquense los edictos por cinco días en la forma prevista en los arts. 27 y 28 LCQ.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 2005.

VALERIA C. PEREYRA  
Secretaria

I: 09-05-05 V: 13-05-05.

## REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «AUTOSUR S.A. C/ MENENDEZ, CAREN ISABEL Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 744 – Año 2003) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS MAT. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.333,33.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan tres puertas, modelo TWINGO/2000, año 2000, motor marca RENAULT N° D7FB700F667797, chasis marca RENAULT N° 9U5C06625YS754223, Dominio DLV 489. Se deja constancia que el automotor registra deuda en la Municipalidad de Rawson en concepto de Impuesto Automotor desde la cuota 10/2003 a la cuota 02/2005 por PESOS TRESCIENTOS TRECE (\$ 313.-); importe que será actualizado al momento de su cancelación.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 20 de Mayo de 2005 a las 11:15 hs., donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero.

Secretaría, 02 de Mayo del 2005.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA  
Secretaria

I: 09-05-05 V: 11-05-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARIA ERCINDA VARGAS CARCAMO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Mar de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 11-05-05 V: 13-05-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° Dos, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de CESAR ANTONIO RAGO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Febrero 07 de 2005.

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 11-05-05 V: 13-05-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° Dos, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza en el Expte. N° 1003- Año 2003 por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de AMERICO ARGENTINO FERNANDEZ, mediante edictos que se pu-

blicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, Abril 28 de 2005.

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 11-05-05 V: 13-05-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROBERTO NESTOR MARAGLIANO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 04 de Mayo de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 11-05-05 V: 13-05-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados: «CATIVA, FERNANDO DANIEL S/Sucesión» Expte. N° 102/2005, cita mediante edictos a publicarse por Tres Días, en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 13 de Abril de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 11-05-05 V: 13-05-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría N° 3, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, de la ciudad de Trelew, ha ordenado en autos caratulados: «REGUES RICARDO HUMBERTO C/CURZEL JUAN CARLOS y Otro S/Transferencia de Dominio» (Expte. 546- Año 1994) notificar la siguiente providencia que en su parte pertinente se transcribe: «Trelew 21 de Septiembre de 2004 AUTOS Y VIS-TOS:... Atento lo solicitado, constancias de autos, e informando en este acto la Actuaría, que el término

acordado al Sr. JUAN CARLOS CURZEL, para que comparezca a estar a derecho en juicio, se encuentra vencido con resultado negativo, decláraselo REBELDE (Art. 59 del C.P.C.C.), haciéndose saber que las sucesivas providencias les serán notificadas conforme lo dispuestos el Art. 133 del C.P.C.C.»...

Fdo. Aldo Luis De Cunto Juez, Secretaría.  
Trelew, 26 de Abril de 2005.

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaria

I: 11-05-05 V: 12-05-05.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «AUTOSUR S.A C/MARINHO, TELMO NICOLAS Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 1393 – Año 2002) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS – Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.666,66.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan cuatro puertas, modelo RENAULT 9 GTL/94, año 1994, motor marca RENAULT N° 5923006, chasis marca RENAULT N° L428-033197, Dominio RLA 085.- Se deja constancia que el automotor no registra deuda en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro, Delegación Zona San Antonio Oeste hasta la cuota 02/2005 inclusive

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 27 de Mayo de 2005 a las 10:45 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efec-

tivo o con cheques certificados de bancos de la zona. Secretaría, 04 de Mayo del 2005.

ANDREA GARCIA ABAD  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-05-05 V: 13-05-05.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «AUTOS DEL SUR S.A C/NAVARRO, PATRICIA MARIELA S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 64 – Año 2003) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS – Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca PEUGEOT, tipo sedan cuatro puertas, modelo 405 GR TF, año 1994, motor marca PEUGEOT N° 10CWN41006301, chasis marca PEUGEOT N° 8AS4BD2H2R5146067, Dominio TBK.- Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 23/03/05 la suma de PESOS NOVECIENTOS CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 904,90.-) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 07/02 a 03/05; registra, además multas por infracción de tránsito según Acta N° 1147 del 05/05/02 por PESOS CIENTO TREINTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 130,80.-) incluida en la cuota 1 del 2003 del tributo antedicho. Los montos detallados por infracción corresponden al capital únicamente, por lo que al momento de pago serán actualizados con sus respectivos recargos. No registra Plan de Pago. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 27 de Mayo de 2005 a las 11:15 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asi-

mismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 04 de Mayo del 2005.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA  
Secretaria

I: 11-05-05 V: 13-05-05.

**EDICTO DE REMATE**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, secretaria N° 1, comunica por un (1) día en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados « DE LA COSTA PATAGONICA S.A. C/WIRELES S.A. S/EJECUTIVO» Expte. N° 275/04, el martillero público Karin Hnатов rematará el día 14 de Mayo de 2005 a las 12:30 horas en calle Moreno 910, primer piso, el siguiente artículo: una fotocopiadora marca XEROX modelo KAZ 1038. El mismo se encuentra en exhibición en el lugar del remate- oficina 3- los días lunes, miércoles y viernes de 17:30 a 20:30 horas. **CONDICIONES DE VENTA:** sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor. El bien será entregado previo pago total del precio. **SEÑA:** 10% a cuenta del precio.- **COMISIÓN:** 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta.

Comodoro Rivadavia, 25 de Abril de 2005.-

Dr. MANUEL ALBERTO PIZZARRO  
Secretario

P:11-05-05.

**EDICTO**

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, **PUBLÍQUESE** por el término de UN DÍA en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT El siguiente edicto.-

El día 4 del mes de Abril de 2005, comparecen doña ROSALÍA BIASI, Italiana, casada, nacida el 24/09/1937, empresaria, DNI. 93.146.740, y don Ferdinando MASET, italiano, nacido el 9/1/1934, empresario, casado, DNI N° 93.146.737; y dicen: Que formalizan una Sociedad Anónima conforme a lo siguiente: Queda constituida entres los comparecientes una Sociedad «ESTRELLA DEL CHAÑAR S.A.», tendrá su domicilio en Comodoro Rivadavia.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la actividad y explotación frutícola, ganadera, agropecuaria, forestal, tanto en faz productiva como comercial y brindar asesoramiento y consultoría en dicha actividades. A tal fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar actos y firmar los contratos que no estén prohibidos por las leyes o por su Estatuto.- Domicilio: Ciudad de Comodoro

Rivadavia. Capital: El Capital Social es de DOCE MIL PESOS (\$ 12.00) representado por MIL DOSCIENTAS (1.200) acciones de DIEZ PESOS (\$ 10) valor nominal cada una de las cuales, la Sra. Rosalía BIASI, suscribe 240 acciones e integra la suma de \$ 2.400,00 y el Sr. Ferdinando MASET, suscribe 960 acciones e integra la suma de \$ 9.600,00.- Plazo: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: La administración de la sociedad, está a cargo de un DIRECTORIO compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de DOS (2) y un máximo de CUATRO (4), pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio en el orden de su elección. Se designa el DIRECTORIO compuesto por dos miembros: **PRESIDENTE: FERDINANDO MASET – VICEPRESIDENTE: ROSALIA BIASI.** Cierre de Balance: El 30 de Junio de cada año. Sede Social: Pasaje Travaglini N° 626, de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 11-05-05.

**EDICTO**

Por disposición de la Escribana María Lucrecia LEIVA de NOGAL, Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

SAN NICOLAS S.A.: Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 15-04-04, se designaron los miembros del Directorio: **PRESIDENTE: Juan Antonio SCAGLIONI – argentino – DNI N° 16.001.554, soltero, domiciliado en Sargento Ramírez N° 2042, B° Roca de esta ciudad. Director Suplente: Adolfo SCAGLIONI, italiano, DNI N° 93.681.370, casado, domiciliado en Avda. Roca N° 154 de esta ciudad.**

Comodoro Rivadavia, 02 de Mayo de 2005.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 11-05-05.

**CONVOCATORIA  
PIEDRA VALDES S.A.**

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día

03/06/2005 a las 9;00 horas, en primera convocatoria y las 10;00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número uno (1) parque industrial pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día:

1.- Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1 de la ley de sociedades comerciales, por el ejercicio económico número 10 correspondiente al período 01/02/2004 – 31/01/2005; la aprobación de la gestión del Directorio y el informe de auditor externo.

2.- Consideración de los honorarios del Directorio, (art. 261 de la ley 19.550) y renovación del Directorio.

3.- Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea

I: 09-05-05 V: 13-05-05

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios  
 Secretaría de Obras Públicas  
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut  
 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos  
 Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACIÓN PUBLICA N° 48/05  
 «96° Mejoramientos de Viviendas en Barrio Ceferino Namuncurá de la localidad de Esquel»

**PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA**

Licitación Pública N° 48/05  
 Nombre del Proyecto y Localidad: 96 Mejoramientos de viviendas en Barrio Ceferino Namuncurá de la localidad de Esquel  
 Cantidad de mejoramientos: 96  
 Presupuesto Oficial: \$ 1.271.638,91  
 Plazo Ejecución: 240 días  
 Fecha de Apertura: 01/06/2005 a las 10 hs.  
 Fecha de Recepción de las ofertas : hasta el día y la hora de la apertura  
 Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V.y D.U. Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. Del Chubut  
 Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V y D.U, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.  
 Todos los valores son a Julio de 2004

I: 09-05-05 V: 13-05-05

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Secretaria de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos**  
 Subsecretaria de Planeamiento  
 Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

**SECCIÓN IX  
 LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 18/05**

Obra: ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 431  
 Presupuesto Oficial: Pesos un millón ciento setenta y cinco mil setenta y cinco (\$ 1.302.611,00)  
 Garantía de Oferta: Pesos Trece mil veintiséis con once centavos (\$ 13.026,11)  
 Capacidad de ejecución anual: Pesos Un millón quinientos sesenta y tres mil ciento treinta y tres con veinte centavos (\$ 1.563.133,20)  
 Especialidad: Arquitectura  
 Lugar de emplazamiento: Trelew  
 Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Valor del Pliego: Pesos Un mil trescientos tres (\$ 1.303,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 330 – Rawson

Presentación de Propuestas: Hasta el día Miércoles 01 de Junio de 2005, 9;00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de Apertura:  
 Lugar: Sala de situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut  
 Día: Miércoles 01 de Junio de 2005 Hora: 9;00 hs.  
 Expediente N° 002688-SIP y SP-05

I: 09-05-05 v: 13-05-05

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 15/04**

Objeto: «Adquisición Grupos Electrógenos Potencia Prime 250 KVA/COSPI O.S. GAN GAN – PASO DE INDIOS Y GUALJAINA»  
 Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)  
 Garantía de Oferta: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA  
 Consulta y Adquisición de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo

N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-481728.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires Fax N° (011) 4382-2009

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Don Bosco N° 1207 (9200) Esquel CHUBUT – FAX N° 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en calle Rawson N° 1146 (9000) - Comodoro Rivadavia – FAX N° 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

Lugar y Fecha de Apertura: En la sede del Departamento Suministros de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson, Chubut el día 3 de Junio de 2005, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)

Forma de Pago: De acuerdo al Artículo 21° de las Cláusulas Particulares designado en TREINTA (30) días.

I: 09-05-05 V: 13-05-05

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO**

**SECCIÓN IX**

**AVISO DE LICITACIÓN**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/05

Obra: PAVIMENTO URBANO AV. HUERGO Y CALLE PENSAMIENTOS

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón cuatrocientos diez mil quinientos treinta y uno (\$ 1.410.531,00)

Garantía de Oferta: Pesos Catorce mil ciento cinco con treinta y un centavos (\$ 14.105,31)

Capacidad de Ejecución anual: Pesos Tres Millones Trescientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro (\$ 3.385.274,00)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración- Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550- Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura , en horario administrativo.

Valor del Pliego: Pesos Mil Cuatrocientos (\$ 1.400,00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planifi-

cación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 330- Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia, Av. Quintana s/n°, Km 3- C. Rivadavia

Casa del Chubut Sarmiento 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presentación de Propuestas: Hasta el día Martes 07 de Junio de 2005, 12:00 hs. en el lugar de apertura de la licitación

Acto de Apertura

Lugar: Edificio del Gobierno Provincial – Democracia 31 – Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Día: Martes 12 de Junio de 2005 Hora: 12:00 hs.

Expediente N° 002255 – SIPySP-05.

I: 10-05-05 V: 16-05-05.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
PORTUARIA**

**SECCIÓN X**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/05-SIPySP

Obra: «Defensa Costera Playa Unión»

Ubicación: Playa Unión – Rawson

**AVISO DE LICITACIÓN**

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Veinte Mil Quinientos Setenta con Sesenta y Tres Centavos (\$ 1.020.570,63)

Garantía de Oferta: Pesos Diez Mil Doscientos Cinco con Setenta y Un Centavos (\$ 10.205,71)

Capacidad de Ejecución anual: Pesos Cuatro Millones Ochenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Dos con Cincuenta y Tres centavos (\$ 4.082.282,53)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Playa Unión, Rawson

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración- Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550- Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Mil QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Infraestructura Portuaria Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson - Rawson.

Presentación de Propuestas: Hasta el 09 de Junio, 11:00 hs. en el lugar de apertura de la licitación

Acto de Apertura

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut

Día: 9 de Junio de 2005 Hora: 11:00hs.

Expediente N° 0056/05 – SIPySP

I: 10-05-05 V: 16-05-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO  
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON  
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO  
Unidad Ejecutora Provincial**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/05-SCOMC –UEP

PUENTE PEATONAL – para la localidad del DIQUE AMEGHINO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs

Autoridad: Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Luis E. Tarrío.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 06 de Junio de 2005 a las 11hs.

Plazo de Ejecución: (90) Noventa días corridos.

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 438.600,00)

Garantía de Ofertas: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 4.386,00).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.754.400,00)

Valor del Pliego: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).-

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Avda. 25 de Mayo N° 550 – RW- Chubut.

I: 10-05-05 V: 16-05-05.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES  
Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION  
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA**

Ley 4032  
(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 14 de Junio a las 10:00 horas, a realizarse en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lago Puelo sito en la Avenida 2 de Abril S/N° de la Localidad de Lago Puelo, en los términos de la Ley N° 4032 y su Decreto Reglamentario N° 1153/95, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Dirección Ge-

neral de Servicios Públicos, para la obra «Estación Transformadora de 33/13,2 kv. Las Golondrinas».

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Lago Puelo, sito en la calle 2 de Abril S/N° de la Localidad de Lago Puelo, o a las oficinas de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicadas en 9 de Julio 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 11-05-05 V: 17-05-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de hasta 446 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales.

Presupuesto Oficial Total: \$ 32.085.061,11

N° de Licitación: N° 60/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 28 viviendas km.8 Policía  
Cant. Viv.: 28

Fecha y Hora Apertura: 21-Jun.-05 – 9:00 Hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.745.722,46.-

N° de Licitación: N° 61/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 14 viviendas Barrio San Cayetano (Centenario)

Cant. Viv.: 14

Fecha y Hora Apertura: 21-Jun.-05 – 9:00 Hs.

Presupuesto Oficial: \$ 902.563,15.-

N° de Licitación: N° 62/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 100 viviendas CO.VI.CUP.

Barrio 25 de Mayo Km. 4 (Renglón I: 42 viv.)  
Cant. Viv.: 42  
Fecha y Hora Apertura: 21-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 3.761.925,02.-

N° de Licitación: N° 62/05  
Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 100 viviendas CO.VI.CUP.

Barrio 25 de Mayo Km. 4 (Renglón I: 58 viv.)  
Cant. Viv.: 58  
Fecha y Hora Apertura: 21-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 4.852.579,73.-

N° de Licitación: N° 63/05  
Localidad: Trelew  
Nombre del Proyecto: 21 viviendas Sindicato Empleados de Comercio  
Cant. Viv.: 21  
Fecha y Hora Apertura: 22-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 1.557.964,91.-

N° de Licitación: N° 64/05  
Localidad: Puerto Madryn  
Nombre del Proyecto: 20 viviendas Barrio Parry (Prefectura) - Dúplex  
Cant. Viv.: 20  
Fecha y Hora Apertura: 22-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 1.446.412,63.-

N° de Licitación: N° 65/05  
Localidad: Puerto Madryn  
Nombre del Proyecto: 20 viviendas Barrio Parry (Prefectura)  
Cant. Viv.: 20  
Fecha y Hora Apertura: 22-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 1.417.372,67.-

N° de Licitación: N° 66/05  
Localidad: Puerto Madryn  
Nombre del Proyecto: 60 viviendas Barrio Pujol (Renglón I: 30 viv.)  
Cant. Viv.: 30  
Fecha y Hora Apertura: 22-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 1.660.713,77.-

N° de Licitación: N° 66/05  
Localidad: Puerto Madryn  
Nombre del Proyecto: 60 viviendas Barrio Pujol (Renglón II: 30 viv.)  
Cant. Viv.: 30  
Fecha y Hora Apertura: 22-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 1.628.094,80.-

N° de Licitación: N° 67/05  
Localidad: Puerto Madryn  
Nombre del Proyecto: 40 viviendas Barrio Pujol  
Cant. Viv.: 40  
Fecha y Hora Apertura: 22-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 2.220.724,38.-

N° de Licitación: N° 68/05  
Localidad: Rawson  
Nombre del Proyecto: 34 viviendas Luz y Fuerza Playa Unión  
Cant. Viv.: 34  
Fecha y Hora Apertura: 23-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 2.510.729,08.-

N° de Licitación: N° 69/05  
Localidad: Río Senguer  
Nombre del Proyecto: 25 viviendas  
Cant. Viv.: 25  
Fecha y Hora Apertura: 23-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 1.650.575,82.-

N° de Licitación: N° 70/05  
Localidad: Esquel  
Nombre del Proyecto: 84 viviendas Chacra 1 (Winter) (Renglón I: 40 viv.)  
Cant. Viv.: 40  
Fecha y Hora Apertura: 23-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 3.434.707,68.-

N° de Licitación: N° 70/05  
Localidad: Esquel  
Nombre del Proyecto: 84 viviendas Chacra 1 (Winter) (Renglón II: 44 viv.)  
Cant. Viv.: 44  
Fecha y Hora Apertura: 23-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 3.294.975,01.-

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 11-05-05 V: 17-05-05.